



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

TOMO LXXI

Aguascalientes, Ags., 24 de Noviembre de 2008

Núm. 47

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO. LX LEGISLATURA

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE TURISMO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

AVISOS

Judiciales y generales

INDICE

Página 50

RESPONSABLE: Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes, Secretario General de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES

PODER LEGISLATIVO

14 de noviembre del 2008.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT,
GOBERNADOR DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 150

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara la Clausura de los trabajos correspondientes al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en su Sexagésima Legislatura.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los catorce días del mes de noviembre del año 2008.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 14 de noviembre del año 2008.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Jaime Rosario Pérez Camacho,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Juan Gaytán Mascorro,
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO.

Luis David Mendoza Esparza,
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES

PODER LEGISLATIVO

15 de noviembre del 2008.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT,
GOBERNADOR DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 151

ÚNICO.- La Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, para el Primer Período Ordinario

de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente: Francisco Javier Guel Sosa;

Vicepresidente: Francisco Javier Luévano Núñez;

Primer Secretaria: Nora Ruvalcaba Gámez;

Segundo Secretario: Arturo Colmenero Herrera; y

Prosecretario: José Robles Gutiérrez.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los quince días del mes de noviembre del año 2008.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 15 de noviembre del año 2008.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Baudelio Esparza Reyes,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Mónica Raquel Delgado Enríquez,
DIPUTADA PROSECRETARIA.

José Gerardo Sánchez Garibay,
DIPUTADO SECRETARIO.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES

PODER LEGISLATIVO

15 de noviembre del 2008.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT,
GOBERNADOR DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 152

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara la Clausura de los trabajos correspondientes al Segundo Período de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en su Sexagésima Legislatura.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los quince días del mes de noviembre del año 2008.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 15 de noviembre del año 2008.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Baudelio Esparza Reyes,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Mónica Raquel Delgado Enríquez,
DIPUTADA PROSECRETARIA.

José Gerardo Sánchez Garibay,
DIPUTADO SECRETARIO.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

15 de noviembre del 2008.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT,
GOBERNADOR DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 153

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara la Apertura de los trabajos correspondientes al Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en su Sexagésima Legislatura.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los quince días del mes de noviembre del año 2008.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 15 de noviembre del año 2008.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Francisco Javier Guel Sosa,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Nora Ruvalcaba Gámez,
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA.

Arturo Colmenero Herrera,
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES**

PODER LEGISLATIVO

20 de noviembre del 2008.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT,
GOBERNADOR DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 154

Acuerdo Legislativo

PRIMERO.- El Congreso del Estado cita al Ciudadano C. P. Raúl Gerardo Cuadra García, titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, para que comparezca ante el Pleno de este Poder Legislativo, a efecto de que dé cuenta y explique el contenido de la Iniciativa de reformas a la Ley de Hacienda, Proyecto de la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2009, en términos de lo previsto por el Artículo 46 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO.- La Sesión Ordinaria del Congreso del Estado en la que habrá de comparecer el Secretario de Finanzas del Estado, se realizará el miércoles 26 de noviembre, en punto de las 11:00 horas, en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, sito en Plaza Patria número 129 norte, Centro, de esta ciudad Capital del Estado del mismo nombre.

TERCERO.- Infórmese del presente acuerdo legislativo al titular del Poder Ejecutivo y remítanse el citatorio correspondiente al servidor público indicado en el punto primero del presente acuerdo legislativo.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los veinte días del mes de noviembre del año 2008.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 20 de noviembre del año 2008.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Francisco Javier Guel Sosa,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Nora Ruvalcaba Gámez,
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA.

Arturo Colmenero Herrera,
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

SEFI
SECRETARÍA DE FINANZAS

**SITUACION DE LA DEUDA PUBLICA ESTATAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 2008**
(Pesos sin centavos)

DEUDA PUBLICA DEL:	DIRECTA	CONTINGENTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	2,076'885,477	40'626,550
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	235'000,000	
MUNICIPIO DE ASIENTOS	0	
MUNICIPIO DE CALVILLO	12'626,794	
MUNICIPIO DE COSIO	0	
MUNICIPIO DE EL LLANO	638,560	
MUNICIPIO DE JESUS MARIA	391,597	
MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA	4'166,667	
MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	562,500	
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	10'800,000	
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA	208,333	
MUNICIPIO DE TEPEZALA	0	

La información que se refleja en el presente reporte, está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas del Estado y en los documentos remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del citado ordenamiento.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FONATUR", REPRESENTADO POR EL ING. MIGUEL GÓMEZ MONT URUETA, DIRECTOR GENERAL Y POR EL ARQ. FRANCISCO JOSÉ DE LA VEGA ARAGÓN, DIRECTOR ADJUNTO DE PLANEACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA; Y POR OTRA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JUAN ÁNGEL JOSÉ PÉREZ TALAMANTES, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE TURISMO, ING. JOSÉ FERNANDO POL PÉREZ; EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, ING. LUIS GERARDO DEL MURO CALDERA; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, ARQ. RICARDO DE ALBA OBREGÓN; Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ASIEN- TOS DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL PROF. JOSÉ LUIS REYES MEDINA, EL PROF. JOSÉ MARIA LOZANO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE ASIEN- TOS Y EL LIC. ERNESTO RANGEL SILVA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO DE ASIEN- TOS", SUJETÁN- DOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTE- CEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 establece como sus principales ejes de política pública, contar con una economía competitiva y generadora de empleos, propiciar una igualdad de oportunidades, y promover la sustentabilidad ambiental. En este marco, el Turismo es una prioridad del Estado Mexicano y éste se ha propuesto asegurar su capacidad competitiva, por lo que se busca desarrollar y fortalecer la oferta turística, aprovechando el enorme potencial con que cuenta México en materia de recursos naturales y culturales.

II. Que el gran objetivo para el Sector Turístico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 es hacer de México un país líder en la actividad turística a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos, así como del fomento a la competitividad de las empresas del sector de manera que brinden un servicio de calidad internacional.

III. Que dentro de los objetivos sectoriales contemplados en el Programa Sectorial de Turismo

2007 - 2012, figura el Desarrollo Regional, a fin de aprovechar de manera sustentable el potencial de los recursos culturales y naturales y su capacidad para transformarse en oferta turística productiva, creando servicios y destinos competitivos, dando opciones de desarrollo y bienestar para los individuos de las comunidades receptoras urbanas, rurales y costeras, así como para las empresas sociales y privadas.

IV. Que el Programa Sectorial de Turismo 2007 - 2012 define como parte de sus objetivos sectoriales el Fomento Productivo, a fin de elevar la productividad y competitividad de los destinos turísticos y las empresas sociales y privadas para aumentar el atractivo de la oferta tradicional y emergente de México, evaluando de manera permanente la gestión y resultados de las políticas públicas de fomento, así como fortaleciendo los sistemas de calidad, capacitación, información, tecnologías y planificación en regiones, estados, municipios, destinos y empresas del sector.

V. Que la **Secretaría de Turismo** solicitó expresamente a "**FONATUR**" que le brindara asistencia técnica en materia de planeación urbano - turística a fin de impulsar la actividad turística en la zona de Real de Asientos, a través de la identificación de proyectos detonadores y la identificación de rutas y circuitos turísticos, con los equipamientos necesarios, que permitan fortalecer y ampliar la oferta turística e impulsar la región como un destino de calidad internacional.

VI. Que con el propósito de atender la solicitud presentada por la **Secretaría de Turismo**, con fecha 24 de julio de 2007 se celebró un Convenio entre "**FONATUR**" y la **Secretaría de Turismo**, cuyo objetivo fue unir esfuerzos para la elaboración del "**Programa Especial de Desarrollo Turístico de Real de Asientos, Estado de Aguascalientes**".

VII. Que para el impulso turístico de la zona de Real de Asientos objeto de este instrumento, se requiere contar con el esfuerzo conjunto y comprometido de las dependencias y entidades Federales y los Gobiernos Estatal y Municipal, plasmado en un documento con validez jurídica en los términos de la legislación aplicable.

DECLARACIONES

I. Declara "**FONATUR**":

a) Que es un Fideicomiso del Gobierno Federal constituido en los términos de la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 1974.

b) Que su patrimonio fue entregado a Nacional Financiera S. A. (hoy S.N.C.), mediante contrato de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera S. A. (hoy S.N.C.), mismo que quedó debidamente

registrado en esa Secretaría, en la Dirección de Crédito, Departamento de Inversiones Financieras, Registro de Contratos de Fideicomiso bajo el número 1713, el 3 de abril de 1974. Dicho contrato fue modificado mediante Convenio de fecha 30 de junio de 2000.

c) Que la vigente Ley Federal de Turismo ratifica su existencia y en su artículo 26 señala que tiene por objeto participar en la programación, fomento y desarrollo del turismo.

d) Que en el artículo 28 de la misma Ley citada en el inciso anterior, se establecen las funciones de "**FONATUR**", entre ellas, la de elaborar estudios y proyectos que permitan identificar las áreas territoriales y de servicios susceptibles de ser explotadas en proyectos turísticos.

e) Que a petición presentada con fecha 10 de enero de 2007 por la **Secretaría de Turismo**, se brindó Asistencia Técnica para la elaboración del "**Programa Especial de Desarrollo Turístico de Real de Asientos, Estado de Aguascalientes**".

f) Que su Director General acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 120,185 otorgada el día 22 de diciembre del 2006 ante la Fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público Número 151 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 1,275. De igual forma, el Director Adjunto de Planeación y Asistencia Técnica acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 41,416 otorgada el día 20 de diciembre de 2007 ante la Fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público Número 131 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 1275.

g) Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01030, México, D. F.

II. Declara "**EL ESTADO**":

a) Que el Estado de Aguascalientes, es una Entidad Federativa, libre y soberana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción primera y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 8º, 9º y 36 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, que es parte integrante de la Federación, en el cual tanto la representación estatal como el ejercicio del poder ejecutivo se encuentra depositado en el Gobernador del Estado.

b) Que el Señor Ingeniero Luis Armando Reynoso Femat, es el Titular del Poder Ejecutivo, que lo acredita con la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de fecha veinte de septiembre del dos mil cuatro, la que fuera publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintisiete del citado mes y año, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio, mismas que se desprenden de lo establecido en los artícu-

los 1º, 2º primer párrafo, 3º, 5º, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

c) Que el Señor Licenciado Juan Ángel José Pérez Talamantes, en su calidad de Secretario General de Gobierno, lo que acredita con el nombramiento que le fuera otorgado en fecha 10 de septiembre del dos mil siete, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio, mismas que se desprenden del contenido de los artículos 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 13 y 24 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

d) Que la Secretaría de Turismo es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente, con los derechos, facultades y atribuciones que le fueron conferidos en el Decreto 196 de fecha 30 de noviembre de 2004, en su reforma de fecha 21 de marzo de 2005 y por lo establecido en su Reglamento Interior del 30 de noviembre de 2006, ordenamientos publicados en el Periódico Oficial del Estado.

e) Que el Ing. José Fernando Pol Pérez en su calidad de Secretario de Turismo del Estado de Aguascalientes lo que acredita con el nombramiento que le fuera otorgado en fecha dieciséis de agosto del dos mil seis, cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, mismas que se desprenden de los artículos 42A, 42B y 42C de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y por los artículos 1º, 9º, 13, 14 fracciones XIV y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero del 2006.

f) Que la Secretaría de Obras Públicas es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y es la dependencia encargada de ejecutar y conservar las obras públicas que le corresponden, precisamente, a la administración pública Estatal, y le compete el proyectar, ejecutar, mantener, coordinar y, en su caso, operar las obras públicas.

g) Que el Ing. Luis Gerardo del Muro Caldera comparece en este acto con el carácter de Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Luis Armando Reynoso Femat.

h) Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y es la dependencia encargada de proponer, coordinar y ejecutar la planeación del Estado, incluyendo los

programas Estatales de Desarrollo Urbano, el Sistema Estatal de Planeación, así como el control Urbano a nivel estatal.

i) Que el Arq. Ricardo de Alba Obregón comparece en este acto con el carácter de Secretario de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Luis Armando Reynoso Femat.

j) Que está de acuerdo en la suscripción del presente Convenio a fin de conjuntar esfuerzos y recursos, promover y fomentar las condiciones para la publicación y operación del **"Programa Especial de Desarrollo Turístico de Real de Asientos, Estado de Aguascalientes"**.

k) Que para todos los efectos derivados del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Principal s/n, Centro Histórico, C. P. 20000, Aguascalientes, Ags.

III. Declara **"EL H. AYUNTAMIENTO DE ASIEN-TOS"**:

a) Ser una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 9° y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como por lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 7° de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

b) Que el C. Prof. José Luis Reyes Medina fue elegido Presidente Municipal, del H. Municipio de Asientos, de acuerdo con la constancia de mayoría de votos de elección expedida por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes de fecha ocho de agosto del dos mil siete.

c) Asimismo el C. Prof. José María Lozano González fue nombrado como Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Asientos por acuerdo del mismo en sesión de Cabildo celebrada el dos de enero del dos mil ocho, por lo que se encuentra plenamente facultado para representar al Municipio de Asientos lo cual encuentra sustento legal en el artículo 38 Fracción XVII de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes; se le otorgó la atribución de validar con su firma los documentos emitidos por el H. Ayuntamiento.

d) Que el Lic. Ernesto Rangel Silva es Síndico Municipal de Asientos y cuenta con el nombramiento extendido en los términos de la declaratoria de validez y resultados de las elecciones locales del 5 de agosto de 2007, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio.

e) Tiene su domicilio legal el ubicado en Plaza Juárez No.3, Zona Centro en el Municipio de Asientos en la ciudad de Aguascalientes, C. P. 20700.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan la celebración del presente Convenio, manifestando su voluntad de unir esfuerzos, en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo la oficialización y publicación del **"Programa Especial de Desarrollo Turístico de Real de Asientos, Estado de Aguascalientes"**, que para efectos del presente Convenio se le denominará **"EL PROGRAMA"**.

SEGUNDA. Por su parte **"FONATUR"**, se compromete a:

a) Realizar la entrega a **"EL ESTADO"** de **"EL PROGRAMA"**.

b) Brindar Asistencia Técnica para el logro de los objetivos del presente Convenio.

TERCERA. Por su parte **"EL ESTADO"** se compromete a:

a) Realizar las gestiones necesarias para concretar la aprobación de **"EL PROGRAMA"**, y su posterior Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

b) Realizar las gestiones necesarias para identificar e integrar las reservas territoriales necesarias para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.

c) Coordinar con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes la incorporación de las acciones correspondientes a **"EL ESTADO"**, de acuerdo con el Programa Multianual e Intersectorial de Inversiones que se deriva de **"EL PROGRAMA"**.

d) Coordinar con el Municipio de Asientos, su participación y colaboración en las acciones necesarias para lograr la operación y funcionamiento de **"EL PROGRAMA"**.

e) Realizar las gestiones necesarias que le resulten convenientes, para la obtención de recursos económicos que le permitan la ejecución de los programas, proyectos detonadores, obras y acciones que le correspondan y que se describen en **"EL PROGRAMA"**, en el corto, mediano y largo plazos.

f) Informar dos veces al año a **"FONATUR"** sobre los avances generales y la realización de los proyectos ejecutivos y la ejecución de obras que se desprendan de **"EL PROGRAMA"**.

g) Dar todas las facilidades necesarias para que **"FONATUR"**, una vez realizados los análisis de factibilidad ambiental, técnico y económico-financiero pueda, en su caso, adquirir la reserva territorial que resulte apta para el desarrollo de un proyecto turístico.

CUARTA. **"EL H. AYUNTAMIENTO DE ASIEN-TOS"** se compromete a:

a) Realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de **"EL PROGRAMA"** por parte del Cabildo Municipal, para posteriormente remitirlo a **"EL ESTADO"** para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

b) Realizar las gestiones necesarias que le resulten convenientes, para la obtención de recursos económicos que le permitan la ejecución de los programas, obras y acciones que se deriven de **"EL PROGRAMA"**.

c) Presentar **"EL PROGRAMA"** al Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal de **"EL H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS"**, para su aprobación y turnar a las instancias, que en el ámbito de sus competencias, puedan asignar recursos para la ejecución de las acciones que contempla.

QUINTA. Para la ejecución de los proyectos y obras a cargo de **"EL ESTADO"** y/o del **"EL H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS"**, que se desprendan del Programa Multianual e Intersectorial de Inversiones, éstos podrán contratar, en el marco de las disposiciones legales vigentes en el **"EL ESTADO"**, a la empresa FONATUR - CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., filial de **"FONATUR"**, la cual posee experiencia y reconocimiento en el desarrollo de obras relacionadas con el desarrollo urbano - turístico.

SEXTA. El presente Convenio podrá suspenderse total o parcialmente, sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Dicha suspensión se producirá cuando se proporcione aviso por escrito con la debida anticipación, señalando la causa que le dé origen.

SÉPTIMA. El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las partes realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. En caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento de este instrumento, las partes manifiestan su conformidad para que ésta se resuelva en amigable composición.

OCTAVA. El presente instrumento legal podrá ser modificado o adicionado por escrito, por voluntad de las partes, quienes se obligan a cumplir dichas modificaciones a partir de la fecha de su suscripción en el entendido de que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

NOVENA. El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y su vigencia será la necesaria para la realización de su objeto.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio mediante un aviso por escrito a la contraparte cuando menos con seis meses de anticipación.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus Cláusulas, las partes firman el presente Convenio, en seis ejemplares originales, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes a los 20 días del mes de octubre de 2008.

POR "FONATUR"

Ing. Miguel Gómez Mont Urueta,
DIRECTOR GENERAL.

Arq. Francisco José de la Vega Aragón,
DIRECTOR ADJUNTO DE PLANEACIÓN
Y ASISTENCIA TÉCNICA.

POR "EL ESTADO"

Ing. Luis Armando Reynoso Femat,
GOBERNADOR DEL ESTADO.

Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Ing. José Fernando Pol Pérez,
SECRETARIO DE TURISMO.

Ing. Luis Gerardo del Muro Caldera,
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Arq. Ricardo de Alba Obregón,
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO REGIONAL.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS"

Prof. José Luis Reyes Medina,
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Prof. José María Lozano González,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Lic. Ernesto Rangel Silva,
SÍNDICO MUNICIPAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO QUE CELEBRAN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS DE AGUASCALIENTES, QUE CONSTA DE NUEVE CLÁUSULAS CONTENIDAS EN NUEVE HOJAS ÚTILES Y SUSCRITO CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FONATUR", REPRESENTADO POR EL ING. MIGUEL GÓMEZ MONT URUETA, DIRECTOR GENERAL Y POR EL ARQ. FRANCISCO JOSÉ DE LA VEGA ARAGÓN, DIRECTOR ADJUNTO DE PLANEACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA; Y POR OTRA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JUAN ÁNGEL JOSÉ PÉREZ TALAMANTES, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE TURISMO, ING. JOSÉ FERNANDO POL PÉREZ; CON LA PARTICIPACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL SR. ARMANDO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. PEDRO GONZALEZ ZAVALA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL MISMO AYUNTAMIENTO, Y EL PROF. JUAN REYES RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA"; EL CUAL SUJETANAL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 establece como sus principales ejes de política pública, contar con una economía competitiva y generadora de empleos, propiciar una igualdad de oportunidades y promover la sustentabilidad ambiental. En este marco, el Turismo es una prioridad del Estado Mexicano y éste se ha propuesto asegurar su capacidad competitiva, por lo que se busca desarrollar y fortalecer la oferta turística, aprovechando el enorme potencial con que cuenta México en materia de recursos naturales y culturales.

II. Que el gran objetivo para el Sector Turístico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 es hacer de México un país líder en la actividad turística a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos, así como del fomento a la competitividad de las empresas del sector de manera que brinden un servicio de calidad internacional.

III. Que dentro de los objetivos sectoriales contemplados en el Programa Sectorial de Turismo 2007 - 2012, figura el Desarrollo Regional, a fin de aprovechar de manera sustentable el potencial de los recursos culturales y naturales y su capacidad para transformarse en oferta turística productiva, creando servicios y destinos competitivos, dando opciones de desarrollo y bienestar para los indivi-

duos de las comunidades receptoras urbanas, rurales y costeras, así como para las empresas sociales y privadas.

IV. Que el Programa Sectorial de Turismo 2007 - 2012 define como parte de sus objetivos sectoriales el Fomento Productivo, a fin de elevar la productividad y competitividad de los destinos turísticos y las empresas sociales y privadas para aumentar el atractivo de la oferta tradicional y emergente de México, evaluando de manera permanente la gestión y resultados de las políticas públicas de fomento, así como fortaleciendo los sistemas de calidad, capacitación, información, tecnologías y planificación en regiones, estados, municipios, destinos y empresas del sector.

V. Que "FONATUR", en el marco de su Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios, apoya y promueve la actividad turística de sitios que cuenten con potencial turístico para que a través de este impulso se generen mayores ingresos para la población.

VI. Que el Municipio de San José de Gracia se ubica dentro del territorio del Estado de Aguascalientes y representa un alto potencial para impulsar el desarrollo económico y social de la región a partir de la actividad turística, en virtud de la variedad de atractivos con que cuenta para la atención de diversos segmentos de mercado.

VII. Que para el impulso turístico del Municipio de San José de Gracia, objeto de este instrumento, se requiere contar con el esfuerzo conjunto y comprometido de las dependencias y entidades Federales y los Gobiernos Estatal y Municipal, plasmado en un documento con validez jurídica en los términos de la legislación aplicable.

DECLARACIONES:

I. Declara "FONATUR":

a) Que es un Fideicomiso del Gobierno Federal constituido en los términos de la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 1974.

b) Que su patrimonio fue entregado a Nacional Financiera S. A. (hoy S.N.C.), mediante contrato de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera S. A. (hoy S.N.C.), mismo que quedó debidamente registrado en esa Secretaría, en la Dirección de Crédito, Departamento de Inversiones Financieras, Registro de Contratos de Fideicomiso bajo el número 1713, el 3 de abril de 1974. Dicho contrato fue modificado mediante Convenio de fecha 30 de junio de 2000.

c) Que la vigente Ley Federal de Turismo ratifica su existencia y en su artículo 26 señala que tiene por objeto participar en la programación, fomento y desarrollo del turismo.

d) Que en el artículo 28 de la misma Ley citada en el inciso anterior, se establecen las funciones de "FONATUR", entre ellas, la de elaborar estudios y proyectos que permitan identificar las áreas

territoriales y de servicios susceptibles de ser explotadas en proyectos turísticos.

e) Que con fecha 2 de mayo de 2008 se recibió solicitud de la **Secretaría de Turismo**, misma que ha sido evaluada por la Dirección Adjunta de Planeación y Asistencia Técnica, con el fin de obtener, en el marco de su Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios la elaboración del **"Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes"**.

f) Que su Director General acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 120,185 otorgada el día 22 de diciembre del 2006 ante la Fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público Número 151 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 1,275. De igual forma, el Director Adjunto de Planeación y Asistencia Técnica acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 41,416 otorgada el día 20 de diciembre de 2007 ante la Fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público Número 131 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 1275.

g) Que señala como su domicilio el ubicado en Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01030, México, D. F.

II. Declara "EL ESTADO":

a) Que el Estado de Aguascalientes, es una Entidad Federativa, libre y soberana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción primera y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 8º, 9º y 36 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, que es parte integrante de la Federación, en el cual tanto la representación estatal como el ejercicio del poder ejecutivo se encuentra depositado en el Gobernador del Estado.

b) Que el señor Ingeniero Luis Armando Reynoso Femat, es el Titular del Poder Ejecutivo, que lo acredita con la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de fecha veinte de septiembre del dos mil cuatro, la que fuera publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintisiete del citado mes y año, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio, mismas que se desprenden de lo establecido en los artículos 1º, 2º primer párrafo, 3º, 5º, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

c) Que el Señor Licenciado Juan Ángel José Pérez Talamantes, en su calidad de Secretario General de Gobierno, lo que acredita con el nombramiento que le fuera otorgado en fecha 10 de septiembre del dos mil siete, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio, mismas que se desprenden del contenido de los artículos 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 13 y 24 fracción IV de

la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

d) Que la Secretaría de Turismo es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente, con los derechos, facultades y atribuciones que le fueron conferidos en el Decreto 196 de fecha 30 de noviembre de 2004, en su reforma de fecha 21 de marzo de 2005 y por lo establecido en su Reglamento Interior del 30 de noviembre de 2006, ordenamientos publicados en el Periódico Oficial del Estado.

e) Que el Ing. José Fernando Pol Pérez en su calidad de Secretario de Turismo del Estado de Aguascalientes lo que acredita con el nombramiento que le fuera otorgado en fecha dieciséis de agosto del dos mil seis, cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, mismas que se desprenden de los artículos 42A, 42B y 42C de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y por los artículos 1º, 9º, 13, 14 fracciones XIV y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero del 2006.

f) Que de conformidad con sus programas de desarrollo urbano y turístico, se considera al Municipio de San José de Gracia del Estado de Aguascalientes, como un destino de alto impacto económico, social y turístico, lo que plantea nuevos retos en relación con el futuro de la actividad urbano - turística de la zona, el mejoramiento de los servicios para los residentes y visitantes tanto nacionales como internacionales y el mejoramiento de la imagen urbana actual, la mitigación de la contaminación ambiental, así como la conservación ambiental de sus atractivos.

g) Que la zona de estudio forma parte del Municipio de SAN JOSÉ DE GRACIA del Estado de Aguascalientes, por lo que buscará establecer las relaciones de coordinación y colaboración necesarias a efecto de iniciar con el desarrollo del objeto de este Convenio, por lo que es su deseo celebrar el mismo y obligarse en sus términos.

h) Que para todos los efectos derivados del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Principal s/n, Centro Histórico, C. P. 20000, Aguascalientes, Ags.

III. Declara "EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA":

a) Que es una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los estados unidos Mexicanos y el artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes así como los artículos 2º y 7º de la ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

b) Que el Sr. Armando Rodríguez Domínguez, es el Presidente Municipal de San José de Gracia, de conformidad con lo dispuesto en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de agosto de 2007, en el cual se declara la validez de las elecciones del año

dos mil siete, fungiendo actualmente como primer regidor del Ayuntamiento de dicho municipio y estar facultado para firmar el presente documento de acuerdo al artículo 38 fracción XVII y 116 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes. El Lic. Pedro Gonzalez Zavala, fue nombrado como Secretario del Honorable Ayuntamiento de San José de Gracia por acuerdo del mismo en Sesión de Cabildo celebrada el 1 de septiembre de 2008, por lo que ambos se encuentran plenamente facultados para representar al H. Ayuntamiento de San José de Gracia de Aguascalientes.

c) Que el Municipio de San José de Gracia del Estado de Aguascalientes, a través de su Ayuntamiento, tiene facultades para celebrar acuerdos y convenios de conformidad con lo que se establece en el artículo 36 fracción XI de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

d) Que el Presidente Municipal tiene la facultad para contratar y concertar en su representación; lo cual encuentra sustento legal en el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

e) Que el Secretario de Ayuntamiento en términos de lo que establece el artículo 120 fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; se le otorgó la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emitidos por el H. Ayuntamiento.

f) Que el Prof. Juan Reyes Rodríguez, Síndico Municipal de San José de Gracia, tiene su nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de agosto de 2007, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio.

g) Que es de su Interés el participar en el presente Convenio para el mejoramiento de los servicios para los residentes y visitantes tanto nacionales como internacionales y el mejoramiento de la imagen urbana actual, la mitigación de la contaminación ambiental, así como la conservación ambiental de los atractivos del Municipio de San José de Gracia del Estado de Aguascalientes.

h) Que tiene su domicilio legal ubicado en la calle Juan Domínguez No. 101 Zona Centro, en el Municipio de San José de Gracia, en el Estado de Aguascalientes, C. P. 20576.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en otorgar las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan la celebración del presente Convenio, manifestando su voluntad de unir esfuerzos en el ámbito de sus respectivas competencias, para la elaboración del **"Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes"**, que para efectos del presente Convenio se le denominará **"EL PROGRAMA"**, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDA. Para la elaboración de **"EL PROGRAMA"**, las partes manifiestan estar de acuerdo

con los Términos de Referencia del estudio, que con antelación al presente acto, fueron entregados por **"FONATUR"** a **"EL ESTADO"** y éste a su vez revisó y aprobó.

TERCERA. Por su parte **"FONATUR"**, se compromete a:

a) Elaborar **"EL PROGRAMA"** con el apoyo y colaboración de **"EL ESTADO"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA"**.

b) Para llevar a cabo la elaboración de **"EL PROGRAMA"**, deberá sujetarse a los procedimientos y lineamientos contemplados para tal fin en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

c) Participar en los talleres de planeación que se convoquen, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Novena de este Convenio.

d) Brindar Asistencia Técnica para el logro de los objetivos del presente Convenio.

CUARTA. Por su parte **"EL ESTADO"** se compromete a:

a) Proporcionar a **"FONATUR"** la información cartográfica, estadística, geográfica, legal y reglamentaria necesaria para la realización de **"EL PROGRAMA"**.

b) Coordinar la participación y colaboración de **"EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA"**, para llevar a cabo las acciones necesarias para concretar la elaboración de **"EL PROGRAMA"**.

c) Proporcionar a **"FONATUR"** los equipos necesarios para la realización de recorridos terrestres en la zona de estudio.

d) Organizar, coordinar y participar en los talleres de planeación a que se refiere la Cláusula Novena de este instrumento.

e) Informar dos veces al año a **"FONATUR"** sobre las inversiones realizadas y los avances generales en la elaboración de los proyectos ejecutivos y la ejecución de obras que se desprendan de **"EL PROGRAMA"**.

f) Dar todas las facilidades necesarias para que **"FONATUR"**, una vez realizados los análisis de factibilidad ambiental, técnico y económico -financiero pueda, en su caso, adquirir la reserva territorial que resulte apta para el desarrollo de un proyecto turístico.

QUINTA. Por su parte **"EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA"** se compromete a:

a) Proporcionar a **"FONATUR"** la información cartográfica, estadística, geográfica, legal y reglamentaria necesaria para la realización de **"EL PROGRAMA"**.

b) Coordinar su participación y colaboración con **"EL ESTADO"** para llevar a cabo las acciones necesarias para concretar la elaboración de **"EL PROGRAMA"**.

c) Convocar, participar y facilitar la operación de los talleres de planeación a que se refiere la Cláusula Novena de este instrumento.

d) Informar a "EL ESTADO" sobre las inversiones realizadas y los avances generales en la elaboración de los proyectos ejecutivos y la ejecución de obras que se desprendan de "EL PROGRAMA".

e) Dar todas las facilidades necesarias para que "FONATUR", una vez realizados los análisis de factibilidad ambiental, técnico y económico -financiero pueda, en su caso, adquirir la reserva territorial que resulte apta para el desarrollo de un proyecto turístico.

SEXTA. Para la elaboración de "EL PROGRAMA", "FONATUR" efectuará las visitas técnicas a la zona de estudio referida en la Declaración II, g) de este Convenio, para lo cual "EL ESTADO" y "EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA" designarán a un Funcionario responsable que servirá de enlace ante "FONATUR" para apoyarlo en la concertación de citas con las personas e instituciones que tengan injerencia en el desarrollo del estudio, en la organización de los talleres de planeación señalados en la Cláusula Novena.

SÉPTIMA. Para la ejecución de los proyectos y obras que se desprendan del Programa Multianual e Intersectorial de Inversiones, "EL ESTADO" y "EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA", a sugerencia de "FONATUR" podrán contratar, sin compromiso y de conformidad con el marco de las disposiciones legales vigentes en la entidad y en el municipio que les rigen, a la empresa FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., filial de "FONATUR", la cual posee la experiencia y reconocimiento en el desarrollo de obras relacionadas con el desarrollo urbano - turístico.

OCTAVA. "EL ESTADO" acepta que la realización de "EL PROGRAMA" está sujeta a la disponibilidad de recursos presupuestales por parte de "FONATUR".

NOVENA. Las partes que intervienen en el presente Convenio, se comprometen a participar en los talleres de planeación que estimen convenientes, los cuales tendrán como objetivo presentar a los participantes los avances del estudio y, a través de mesas de análisis, evaluar y complementar los trabajos respectivos.

"EL ESTADO" será el responsable del funcionamiento de los talleres de planeación que se programen para el cumplimiento de los objetivos de este instrumento.

DÉCIMA. Una vez concluido "EL PROGRAMA", "EL ESTADO" se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para su aprobación y su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

DÉCIMA PRIMERA. El presente Convenio podrá suspenderse todo o parcialmente, sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ésta se resuelva en amigable composición.

DÉCIMA TERCERA. La vigencia del presente Convenio será la necesaria para la realización de su objeto.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus Cláusulas, las partes firman el presente Convenio, en cuatro ejemplares originales, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes a los 22 días del mes de septiembre de 2008.

POR "FONATUR"

Ing. Miguel Gómez Mont Urueta,
DIRECTOR GENERAL.

Arq. Francisco José de la Vega Aragón,
DIRECTOR ADJUNTO DE PLANEACIÓN
Y ASISTENCIA TÉCNICA.

POR "EL ESTADO"

Ing. Luis Armando Reynoso Femat,
GOBERNADOR DEL ESTADO.

Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Ing. José Fernando Pol Pérez,
SECRETARIO DE TURISMO.

POR "EL H. MUNICIPIO
DE SAN JOSÉ DE GRACIA"

Sr. Armando Rodríguez Domínguez,
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Lic. Pedro González Zavala,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Prof. Juan Reyes Rodríguez,
SÍNDICO MUNICIPAL.

FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2008 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 1- AGUASCALIENTES		FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)									
Folio Revisado	Detalle del gasto (Descripción o descripción)	Municipio	Localidad	Ambo	Numero de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	
1-AGUASCALIENTES RECURSO 2008											
APORTACIONES FEDERALES DE INICIATIVAS											
FAB											
FISM											
AGUA POTABLE											
SISTEMA DE AGUA POTABLE											
CONSTRUCCION											
4698	CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION DEL TANQUE A RED EXISTENTE. COL. CUMBERES & AGUASCALIENTES	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1119	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COAFIMA COMISION CUADRIENAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	
4719	CONSTRUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE, VARIAS CALLES, COL. LOMAS DE LOS POZOS, LOS POZOS AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	LOS POZOS	RURAL	1114	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COAFIMA COMISION CUADRIENAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	
4834	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, POZO P-10 A TANQUE ELEVADO. COL. CUMBERES & AGUASCALIENTES	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1115	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COAFIMA COMISION CUADRIENAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	
4782	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, VARIAS CALLES, COL. TIERRA Y LIBERTAD, HORAS DE PAGO HONDO AGUASCALIENTES	1-AGUASCALIENTES	HORAS DE PAGO HONDO	RURAL	1112	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COAFIMA COMISION CUADRIENAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	
4842	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, CALLES SOLDADO INDEPENDIENTE Y ALBERO GUARDA, FRACC. MORELOS I AGUASCALIENTES	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1116	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COAFIMA COMISION CUADRIENAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	
4885	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE (ETAPA 3), VARIAS CALLES, EUDO SUAREZ, AGUASCALIENTES	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1118	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COAFIMA COMISION CUADRIENAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	
4829	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE (ETAPA 3), VARIAS CALLES, FRACC. MORELOS & AGUASCALIENTES	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1114	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COAFIMA COMISION CUADRIENAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	
4834	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, VARIAS CALLES, FRACC. MORELOS I, ETAPA 3, AGUASCALIENTES	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1116	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COAFIMA COMISION CUADRIENAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	
4279	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, VARIAS CALLES, FRACC. PARRAL AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1116	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COMISION CUADRIENAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES COAFIMA	
POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE											
CONSTRUCCION											
4759	REPOSICION DE POZO, POZO NO. P-10, COL. CUMBERES & AGUASCALIENTES	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1116	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COAFIMA COMISION CUADRIENAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	
4818	REPOSICION DE POZO, POZO NO. R-10, SALTO DE LOS SALADO, AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	SALTO DE LOS SALADO	RURAL	1102	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COAFIMA COMISION CUADRIENAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	
4787	EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICAS, POZO P-13, COL. CUMBERES & AGUASCALIENTES	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1113	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COAFIMA COMISION CUADRIENAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	
ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS											
RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE RURAL											
CONSTRUCCION											
4761	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL, CAMINO AL COBANO, VARIAS CALLES, MACIAS ARELLANO Y COLECTOR INTERIOR DRENTE, COL. MACIAS ARELLANO, COBANO Y ALVARO FERRACARRALLA, AGUASCALIENTES	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1101	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COAFIMA COMISION CUADRIENAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	
4775	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL, DE BOULEVARD BINGOLIANO A PRESA DE LOS GRANDES, AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1110	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COAFIMA COMISION CUADRIENAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	
RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO											
4851	CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, VARIAS CALLES, ANEXO PALOMBO SERA, AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1118	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COAFIMA COMISION CUADRIENAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	
REHABILITACION											
4211	REHABILITACION DE COLECTOR SANITARIO, CAMINO AL CORANO ENTRE CALLE ORDIZ Y AV. PASO DE LA SOLEDAD, COL. MACIAS ARELLANO, AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1116	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COAFIMA COMISION CUADRIENAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	
URBANIZACION MUNICIPAL											
CALLES											
CONSTRUCCION											
1942	CONSTRUCCION DE ACCESO (EMPERADO), LADO ORIENTE A LA COMUNIDAD EL DURAZNITO, NUESTA CALLE J. GUADALUPE SALDIA, EL DURAZNITO, AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	EL DURAZNITO	RURAL	1105	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO AGUASCALIENTES	
1944	CONSTRUCCION DE EMPERADO, CALLE LAZARO CARDENAS, DE LA CARRETERA A CALLE 1 DE FEBRERO, ESTACION CAJADA, AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	ESTACION CAJADA	RURAL	1105	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO AGUASCALIENTES	
1938	CONSTRUCCION DE GUARNICHONES Y BANQUETAS, CALLE SAMUEL BANCHEZ SERA, AV. REVOLUCION Y VARIAS CALLES, LOS CABOS, AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	LOS CABOS	RURAL	1107	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO AGUASCALIENTES	
1939	CONSTRUCCION DE GUARNICHONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HERALDO, CALLE LUCO PALMA, LOS NEGROS, AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	LOS NEGROS	RURAL	1104	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO AGUASCALIENTES	
1940	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HERALDO, CALLE EFRAIN GONZALEZ, FRACC. SAN FRANCISCO DEL ARENAL, AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1103	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO AGUASCALIENTES	
1937	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HERALDO, CALLE MANUEL GOMEZ MORA, FRACC. SAN FRANCISCO DEL ARENAL, AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1101	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO AGUASCALIENTES	
1814	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HERALDO, CALLE 11 DE ENERO DEL M. FRACC. SAN FRANCISCO DEL ARENAL, AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1114	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO AGUASCALIENTES	
4823	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HERALDO, CALLE 20 DE DICIEMBRE, FRACC. SAN FRANCISCO DEL ARENAL, AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1107	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO AGUASCALIENTES	
4834	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HERALDO, CALLE 1 DE ABRIL DEL M. FRACC. SAN FRANCISCO DEL ARENAL, AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1115	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO AGUASCALIENTES	
1128	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HERALDO, GUARNICHONES Y BANQUETAS, CALLE OPRES, LOS NEGROS, AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	LOS NEGROS	RURAL	1102	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO AGUASCALIENTES	
1974	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HERALDO, GUARNICHONES Y BANQUETAS, CALLE JOSE TRINIDAD ROS, LOS NEGROS, AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	LOS NEGROS	RURAL	1102	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO AGUASCALIENTES	
GASTOS INDIRECTOS											
- POR ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS INDIRECTOS											
1873	GASTOS INDIRECTOS TODO EL MUNICIPIO, AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	1108	DESARROLLO ECONOMICO	TRABAJO LABORALES	OTROS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPIO AGUASCALIENTES	

FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2008 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 1- AGUASCALIENTES		FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)									
Folio Revisado	Detalle del gasto (Descripción o descripción)	Municipio	Localidad	Ambo	Numero de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	
1-AGUASCALIENTES RECURSO 2008											
GASTOS DE OPERACIONES											
PROGRAMA HABITAT											
GASTO CORRIENTE											
OTROS GASTOS DE OPERACION											
1891	ADQUISICION DE 1 CARRROTERIA REGULADORA DE BARRERA	1-AGUASCALIENTES	INDIARQUES	URBANO	1111	DESARROLLO SOCIAL	INFRAESTRUCTURA	OTROS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y ECONOMIA MUNICIPIO AGUASCALIENTES	
1892	ADQUISICION DE 1 CARRROTERIA REGULADORA DE BARRERA	1-AGUASCALIENTES	COLONIA CUMBERES	URBANO	1111	DESARROLLO SOCIAL	INFRAESTRUCTURA	OTROS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y ECONOMIA MUNICIPIO AGUASCALIENTES	

Beneficiario	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestales Acumulados al Trimestre					Rendimiento Financiero Acumulado al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones	
		Total Anual	Acumulados al Trimestre			Avance %	Acumulado al Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %		
			3	4	5		6	7						8
		33,762,106	33,762,106	8,888,810	2,585,371	8%				10,53	626	6%		
		618,866	618,866	528,742	176,427	28%				METRO LINEAL	348	378	88%	CCAFAMA ORGANISMO TÉCNICO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON CARACTERÍSTICAS DE PERMANENCIA Y AUTONOMÍA, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. BENEFICIARIOS: 6,000 PERSONAS
		1,362,141	1,362,141	1,362,141	343,586	25%				SISTEMA	0	0%	CCAFAMA ORGANISMO TÉCNICO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON CARACTERÍSTICAS DE PERMANENCIA Y AUTONOMÍA, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. BENEFICIARIOS: 1,225 PERSONAS	
		1,108,560	1,108,560	1,108,560	306,817	27%				METRO LINEAL	68	0%	CCAFAMA ORGANISMO TÉCNICO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON CARACTERÍSTICAS DE PERMANENCIA Y AUTONOMÍA, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. BENEFICIARIOS: 6,000 PERSONAS	
		522,774	522,774	522,774	156,236	30%				SISTEMA	0	0%	CCAFAMA ORGANISMO TÉCNICO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON CARACTERÍSTICAS DE PERMANENCIA Y AUTONOMÍA, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. BENEFICIARIOS: 200 PERSONAS	
		810,530	810,530	720,518	242,362	30%				SISTEMA	0	75%	CCAFAMA ES UN ORGANISMO TÉCNICO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON CARACTERÍSTICAS DE PERMANENCIA Y AUTONOMÍA, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. BENEFICIARIOS: 375 PERSONAS	
		3,173,854	3,173,854	0	0	0%				SISTEMA	0	0%	CCAFAMA ORGANISMO TÉCNICO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON CARACTERÍSTICAS DE PERMANENCIA Y AUTONOMÍA, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. BENEFICIARIOS: 625 PERSONAS	
		3,283,718	3,283,718	0	0	0%				SISTEMA	0	0%	CCAFAMA ORGANISMO TÉCNICO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON CARACTERÍSTICAS DE PERMANENCIA Y AUTONOMÍA, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. BENEFICIARIOS: 2025 PERSONAS	
		867,421	867,421	880,103	285,124	33%				SISTEMA	0	0%	CCAFAMA ORGANISMO TÉCNICO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON CARACTERÍSTICAS DE PERMANENCIA Y AUTONOMÍA, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. BENEFICIARIOS: 585 PERSONAS	
		1,228,548	1,228,548	0	0	0%				SISTEMA	0	0%	CCAFAMA ES UN ORGANISMO TÉCNICO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON CARACTERÍSTICAS DE PERMANENCIA Y AUTONOMÍA, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.	
		3,342,322	3,342,322	0	0	0%				POZO	0	0%	CCAFAMA ORGANISMO TÉCNICO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON CARACTERÍSTICAS DE PERMANENCIA Y AUTONOMÍA, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. BENEFICIARIOS: 1,500 PERSONAS	
		2,302,652	2,302,652	0	0	0%				POZO	0	0%	CCAFAMA ORGANISMO TÉCNICO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON CARACTERÍSTICAS DE PERMANENCIA Y AUTONOMÍA, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. BENEFICIARIOS: 850 PERSONAS	
		2,458,020	2,458,020	821,303	0	0%				POZO	0	0%	CCAFAMA ORGANISMO TÉCNICO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON CARACTERÍSTICAS DE PERMANENCIA Y AUTONOMÍA, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. BENEFICIARIOS: 8,000 PERSONAS META: 1 EQUIPO DE POZO	
		1,416,000	1,416,000	1,212,714	498,020	35%				METROS CUBICOS	358	0%	CCAFAMA ORGANISMO TÉCNICO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON CARACTERÍSTICAS DE PERMANENCIA Y AUTONOMÍA, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. BENEFICIARIOS: 760 PERSONAS META: 358 METROS	
		4,188,323	4,188,323	0	0	0%				METROS CUBICOS	844	0%	CCAFAMA ORGANISMO TÉCNICO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON CARACTERÍSTICAS DE PERMANENCIA Y AUTONOMÍA, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. BENEFICIARIOS: 1,500 PERSONAS META: 848 METROS	
		858,240	858,240	858,240	258,206	30%				RED	0	0%	CCAFAMA ORGANISMO TÉCNICO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON CARACTERÍSTICAS DE PERMANENCIA Y AUTONOMÍA, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. BENEFICIARIOS: 1,200 PERSONAS META: 1 SISTEMA	
		1,108,811	1,108,811	1,108,811	321,144	29%				METRO LINEAL	364	20%	CCAFAMA ORGANISMO TÉCNICO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON CARACTERÍSTICAS DE PERMANENCIA Y AUTONOMÍA, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. BENEFICIARIOS: 800 PERSONAS	
		804,451	804,451	0	0	0%				METROS CUADRADOS	1,412	0%	ESTA OBRA TIENE APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS POR LA CANTIDAD DE 811,913.00 EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA ES 804,284.00 BENEFICIARIOS: 250 PERSONAS	
		774,482	774,482	0	0	0%				METROS CUADRADOS	1,162	0%	ESTA OBRA TIENE UNA APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS POR LA CANTIDAD DE 840,760.00 EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA ES 815,212.00 BENEFICIARIOS: 200 PERSONAS	
		832,421	832,421	0	0	0%				METROS	1,138	0%	ESTA OBRA TIENE UNA APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS POR LA CANTIDAD DE 843,810.00 EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA ES 872,233.00 BENEFICIARIOS: 350 PERSONAS META: 1,138.00 M2 DE GUARNICIONES, 1,418.00 M2 DE BANQUETAS	
		208,191	208,191	0	0	0%				METROS	388	0%	ESTA OBRA TIENE UNA APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS POR LA CANTIDAD DE 211,912.00 EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA ES 222,103.00 BENEFICIARIOS: 250 PERSONAS META: 105.00 M2 DE GUARNICIONES, 166.11 M2 DE BANQUETAS	
		220,550	220,550	220,550	77,842	35%				METROS CUADRADOS	778	0%	ESTA OBRA TIENE UNA APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS POR LA CANTIDAD DE 234,921.00 EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA ES 228,478.00 BENEFICIARIOS: 200 PERSONAS	
		308,891	308,891	0	0	0%				METROS CUADRADOS	310	0%	ESTA OBRA TIENE UNA APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS POR LA CANTIDAD DE 314,428.00 EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA ES 303,103.00 BENEFICIARIOS: 250 PERSONAS	
		117,311	117,311	117,311	0	0%				METROS CUADRADOS	406	0%	ESTA OBRA TIENE UNA APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS POR LA CANTIDAD DE 828,702.00 EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA ES POR 1,138,103.00 BENEFICIARIOS: 150 PERSONAS	
		87,828	87,828	87,828	0	0%				METROS CUADRADOS	225	0%	ESTA OBRA TIENE UNA APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS POR LA CANTIDAD DE 811,968.00 EL TOTAL DE LA OBRA ES 878,735.00 BENEFICIARIOS: 150 PERSONAS	
		161,156	161,156	0	0	0%				METROS CUADRADOS	582	0%	ESTA OBRA TIENE APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS POR LA CANTIDAD DE 828,449.00 EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA ES 1,138,286.00 BENEFICIARIOS: 160 PERSONAS	
		82,816	82,816	0	0	0%				METROS CUADRADOS	158	0%	ESTA OBRA TIENE UNA APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS POR LA CANTIDAD DE 248,173.00 EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA ES 210,880.00 BENEFICIARIOS: 250 PERSONAS META: 174.00 M2 DE PAVIMENTO, 17.04 M2 DE GUARNICIONES, 30.84 M2 DE BANQUETAS	
		285,841	285,841	0	0	0%				METROS CUADRADOS	588	0%	ESTA OBRA TIENE UNA APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS POR LA CANTIDAD DE 248,173.00 EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA ES 240,154.00 BENEFICIARIOS: 250 PERSONAS META: 162.00 M2 DE PAVIMENTO, 123.68 M2 DE GUARNICIONES, 103.11 M2 DE BANQUETAS	
		1,388,000	1,388,000	0	0	0%				EFORJAL	0	0%	BENEFICIARIOS: 722,040 PERSONAS	

Beneficiario	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestales Acumulados al Trimestre					Rendimiento Financiero Acumulado al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
		Total Anual	Acumulados al Trimestre			Avance %	Acumulado al Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
			3	4	5		6	7					
		150,000	150,000	0	0	0%				0	0%		
		200,000	200,000	0	0	0%				EQUIPO	0	0%	LA ESTRUCTURA FINANCIERA SE COMPLIMENTA CON RECURSOS MUNICIPALES POR 200,000.00 TENIENDO UN TOTAL DE 400,000.00
7500 HOMBRES 7500 MUJERES 3500 NIÑOS	(D) DESARROLLO SOCIAL, (L) DELEGACIÓN REGIONAL EN AGUASCALIENTES	550,000	550,000	0	0	0%				EQUIPO	0	0%	LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE ESTA OBRA SE COMPLIMENTA CON RECURSOS MUNICIPALES POR 550,000.00 TENIENDO UN TOTAL DE 1,100,000.00

EJERCICIO FISCAL: 2008
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE
 ENTIDAD FEDERATIVA: 1 - AGUASCALIENTES

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto
1-AGUASCALIENTES RECURSO 2007										
APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTRO)										
FAB										
FISM										
ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS										
RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL										
CONSTRUCCIÓN										
1021	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL (1A ETAPA) AV. GABRIELA MISTRAL COL. ESTRELLA, AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	0190	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES OCAPAMA

EJERCICIO FISCAL: 2008
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE
 ENTIDAD FEDERATIVA: 1 - AGUASCALIENTES

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto
1-AGUASCALIENTES RECURSO 2008										
APORTACIONES FEDERALES (7 REGISTROS)										
FORTAMUN										
GASTO CORRIENTE										
OTROS GASTOS DE OPERACIÓN										
0728	DEPENAS.	1-AGUASCALIENTES	TODO EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	URBANO	003	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPIO AGUASCALIENTES
0977	DONACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN. VARIAS LOCALIDADES. MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	008	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPIO AGUASCALIENTES
0978	ESTAMBRE, FILTRO Y BORSADO EN LISTON. VARIAS LOCALIDADES. MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	004	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPIO AGUASCALIENTES
0238	NUTRIPHOY 2008 (PUEVO), VARIAS LOCALIDADES. MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	001	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	ALIMENTACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPIO AGUASCALIENTES
OBLIGACIONES FINANCIERAS										
0789	PAGO AL SERVIDOR DE LA DEUDA PUBLICA. TODO EL MUNICIPIO. MUNICIPIO AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	007	OTROS	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPIO AGUASCALIENTES
0987	PAGO DE HONORARIOS RELACIONADOS CON LA DEUDA PUBLICA. TODO EL MUNICIPIO. MUNICIPIO AGUASCALIENTES.	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	008	OTROS	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPIO AGUASCALIENTES
ATENCIÓN DE NECESIDADES VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA										
0748	PAGO DE SUELDOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	1-AGUASCALIENTES	TODO EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	URBANO	008	GOBIERNO	GOBERNACIÓN	OTROS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL MUNICIPIO AGUASCALIENTES

EJERCICIO FISCAL: 2008
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE
 ENTIDAD FEDERATIVA: 1 - AGUASCALIENTES

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios
1-AGUASCALIENTES RECURSO 2008											
SUBSIDIOS (7 REGISTROS)											
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN											
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS											
GASTO CORRIENTE											
OTROS GASTOS DE OPERACIÓN											
0703	PARKUE EL ROSDAL	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	0101EBC079	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPIO AGUASCALIENTES ASB	120 HOMBRES 100 MUJERES
0769	PARKUE EL ROSDAL	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	0101EBC076	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES	120 HOMBRES 100 MUJERES
0023	PARKUE LA ESTANCA	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	0101EBC074	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPIO AGUASCALIENTES ASB	1 HOMBRES 1 MUJER
0800	PARKUE LA ESTANCA	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	0101EBC072	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES ASB	100 HOMBRES 80 MUJERES
0732	PARKUE LUIS DONALDO COLOMBO	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	0101EBC080	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPIO AGUASCALIENTES	100 HOMBRES Y 80 MUJERES
0834	PARKUE VERRALLES SEGUNDA SECCION	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	0101EBC070	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES ASB	3 HOMBRES 1 MUJER
0883	PARKUE VERRALLES SEGUNDA SECCION	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	0101EBC071	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES ASB	200 HOMBRES 190 MUJERES

EJERCICIO FISCAL: 2008
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE
 ENTIDAD FEDERATIVA: 1 - AGUASCALIENTES

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto
1-AGUASCALIENTES RECURSO 2008										
SUBSIDIOS (3 REGISTROS)										
OTROS PROGRAMAS										
SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS SUBSEMUN										
INVERSIÓN										
OBRA PÚBLICA										
CONSTRUCCIÓN										
0711	CONSTRUCCIÓN DE LA 1A Y 2A ETAPA EDIFICIO DE CAPACITACIÓN ENTRENAMIENTO INTENSIVO PRACC. TIERRA BUENA	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	200- SUBSEMUN-04-101	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES ASB SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
EQUIPAMIENTO										
OTROS										
0182	EQUIPAMIENTO, PLATAFORMA MEXICO Y NUEVAS TECNOLOGIAS	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	0002	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO AGUASCALIENTES SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
GASTO CORRIENTE										
OTROS GASTOS DE OPERACIÓN										
0814	PROFESIONALIZACIÓN	1-AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	URBANO	0001	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO AGUASCALIENTES SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
		Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
			Ministrado	Programado	Ejercido								
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11				
		2,370,340	2,370,340	2,370,340	2,370,288	98%	0	0		0	0	100%	
		2,370,340	2,370,340	2,370,340	2,370,288	98%	0	0	REC	0	0	100%	

Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
		Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
			Ministrado	Programado	Ejercido								
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11				
		277,494,034	209,276,138	151,026,342	151,026,342	72%	0	0		180,342	150,928	82%	
		8,945,898	7,156,453	5,756,508	5,756,508	80%	0	0	OTROS	107,300	88,404	82%	LOS BENEFICIARIOS SON 107,300 PERSONAS
		2,222,340	1,822,850	0	0	0%	0	0	OTROS	4,000	1,400	35%	BENEFICIARIOS 12,800 PERSONAS
		1,789,150	1,864,728	1,876,112	1,876,112	98%	0	0	OTROS	21,870	11,220	47%	BENEFICIARIOS 9,000 PERSONAS
		690,888	546,228	497,200	497,200	84%	0	0	OTROS	45,881	31,880	70%	BENEFICIARIOS 2280 PERSONAS
		88,453,268	54,823,873	42,363,364	42,363,364	77%	0	0	SERVICIO	0	0	81%	BENEFICIARIOS 723,043 PERSONAS
		2,485,546	2,768,545	1,802,916	1,802,916	70%	0	0	SERVICIO	0	0	52%	BENEFICIARIOS 723043
		181,028,381	141,373,847	98,041,708	98,041,708	70%	0	0	LOTE	0	0	52%	BENEFICIARIOS 723,043 PERSONAS

Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido								
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11			
		125,508	104,108	0	0	0%	0	0		0	0%	
20-DESARROLLO SOCIAL 121-DELEGACIÓN BEDESOL EN AQUICALENTESES	12,150	12,150	0	0	0%	0	0	CAMPAÑA	0	0	0%	LA ESTRUCTURA FINANCIERA SE COMPLEMENTA CON RECURSOS MUNICIPALES POR EL IMPORTE DE 12150.00 TOTAL DE LA OBRA 242000.00
20-DESARROLLO SOCIAL 121-DELEGACIÓN BEDESOL EN AQUICALENTESES	21,450	0	0	0	0%	0	0	CURSO	2	0	0%	METAB EVENTO 1, TALLER 1, CAMPAÑA 1, TORNEO 2, ESTE OBRA SE COMPLEMENTA CON PARTICIPACIÓN MUNICIPAL POR \$21,450.00 TOTAL POR OBRA \$42900.00
20-DESARROLLO SOCIAL 121-DELEGACIÓN BEDESOL EN AQUICALENTESES	22,500	22,500	0	0	0%	0	0	OTROS	0	0	0%	ESTA OBRA SE COMPLEMENTA CON PARTICIPACIÓN MUNICIPAL POR EL IMPORTE DE \$ 22,500.00 TOTAL DE LA OBRA \$45,000.00
20-DESARROLLO SOCIAL 121-DELEGACIÓN BEDESOL EN AQUICALENTESES	21,450	21,450	0	0	0%	0	0	CURSO	2	0	0%	METAB EVENTO 1, TALLER 1, CAMPAÑA 1, TORNEO 2, LA OBRA SE COMPLEMENTA CON APORTACIÓN MUNICIPAL \$21,450.00 TOTAL DE LA OBRA \$43,900.00
20-DESARROLLO SOCIAL 121-DELEGACIÓN BEDESOL EN AQUICALENTESES	21,450	21,450	0	0	0%	0	0	CURSO	2	0	0%	LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE ESTA OBRA SE COMPLEMENTA CON RECURSOS MUNICIPALES POR LA CANTIDAD DE \$21,450.00, FORMANDO UN TOTAL DE \$42,900.00 METAB 2 TORNEO 1 TALLER 1 EVENTO 1 CAMPAÑA
20-DESARROLLO SOCIAL 121-DELEGACIÓN BEDESOL EN AQUICALENTESES	18,000	18,000	0	0	0%	0	0	OTROS	4	0	0%	ESTA OBRA SE COMPLEMENTA CON PARTICIPACIÓN MUNICIPAL POR \$18,000.00 TOTAL OBRA \$36,000.00
20-DESARROLLO SOCIAL 121-DELEGACIÓN BEDESOL EN AQUICALENTESES	8,550	8,550	0	0	0%	0	0	CAMPAÑA	1	0	0%	ESTA OBRA SE COMPLEMENTA CON PARTICIPACIÓN MUNICIPAL POR \$ 8,550.00 TOTAL OBRA \$17,100.00

Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
		Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
			Ministrado	Programado	Ejercido								
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11				
		73,276,428	48,876,216	16,892,758	8,787,204	64%	0	0		200	15	8%	
60000	36-SEGURIDAD PUBLICA 100-SECRETARIA	16,443,151	9,768,001	4,170,000	243,000	3%	0	0	OBRA	0	0	50%	
72343	36-SEGURIDAD PUBLICA 100-SECRETARIA	49,897,900	39,908,215	6,090,500	6,096,500	20%	0	0	OTROS	100	12	12%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE ACUERDO AL ANEXO DEL CONVENIO
72343	36-SEGURIDAD PUBLICA 100-SECRETARIA	13,136,263	7,021,388	497,216	497,216	7%	0	0	OTROS	100	4	4%	

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Dirección General de Costos y Licitación de Obras
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 011-08

En observancia a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su Artículo 90, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y al Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, teniendo necesidad el Gobierno del Estado de Aguascalientes de llevar a cabo la construcción de las obras que se enlistan a continuación, a través de la Secretaría de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la contratación de las obras siguientes:

PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ES NECESARIO ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2008 O CUMPLAN CON LOS INCISOS K Y L.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
31057004-024-08	\$ 790 Costo en compraNET: \$ 711	1/12/2008	2/12/2008 12:00 horas	2/12/2008 9:00 horas	15/12/2008 8:00-9:00 horas	16/12/2008 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	ADECUACION DE EDIFICIO EN COFETRECE PARA OFICINAS DEL ICTA			20/12/2008	120 días naturales	19/04/2009	\$ 1'200,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: AGUASCALIENTES, AGS.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
31057004-025-08	\$ 1250 Costo en compraNET: \$ 1000	1/12/2008	2/12/2008 12:00 horas	02/12/2008 09:00 horas	15/12/2008 8:00-9:00 horas	16/12/2008 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	TERCERA ETAPA PARQUE INDUSTRIAL CHICHIMECO, JESUS MARIA			20/12/2008	150 días naturales	19/05/2009	\$ 4'000,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: JESUS MARIA, AGS.

De acuerdo con el **Artículo 37** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes, se publican los requisitos mínimos siguientes:

La **fecha límite** para adquirir las bases de licitación es el **1 de diciembre de 2008**.

- A. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 2 de diciembre de 2008, a las 9:00 horas, el punto de reunión será el estacionamiento interno de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes (frente al área de copias), en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Los Volcanes, Código Postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes. **Para la visita de obra es de carácter obligatorio la asistencia.**
- B. Los interesados podrán inscribirse, consultar y adquirir las bases de la licitación en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Los Volcanes, Código Postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes con el siguiente horario: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. La convocatoria estará a disposición únicamente para consulta, en la página WEB de la Secretaría: www.aguascalientes.gob.mx/sop.
- C. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque certificado a nombre: Secretaría de Finanzas en Av. de la Convención Oriente 102 del Trabajo Alameda y Calle 57, Aguascalientes, Aguascalientes C.P. 20180. NOTA: Si se elige pagar las bases en la Secretaría de Finanzas, previamente se debe inscribir el participante en el Departamento de Licitación y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, **una vez aceptado se generará el documento de pago**. El no hacerlo de esta forma será motivo para no aceptar su propuesta. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- D. Las juntas de aclaraciones y de modificaciones se llevarán a cabo el día el **2 de diciembre de 2008** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, ubicado en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, Colonia Volcanes, C.P. 20255, Aguascalientes, Aguascalientes. **Para las juntas de aclaraciones es de carácter obligatorio la asistencia.**
- E. La recepción de propuestas se efectuará en el área de registro del Departamento de Licitación y Contratos, **(Se recibirán propuestas entre 8:00 y 9:00 horas. A las 9:00 horas se cerrarán las puertas y sólo podrán registrarse los que se encuentren dentro del área de registros)**. La apertura de

propuestas técnicas se desarrollará el día **15 de diciembre de 2008** en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitio: Av. Adolfo López Mateos # 1500 Ote., Aguascalientes, Ags., de acuerdo con los horarios que se indicarán en su momento. La apertura de propuestas económicas se desarrollará el día **16 de diciembre** en la sala de juntas de la Secretaría. de Obras Públicas, sitio: Av. Adolfo López Mateos # 1500 Ote., Aguascalientes, Ags.

- F. El idioma en que deben presentarse las propuestas será el español.
- G. La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será el peso mexicano.
- H. Para las licitaciones: **31057004-024-08 Y 31057004-025-08** se otorgará un **anticipo del 30%**.
- I. **Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, solicitud por escrito, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa.** La capacidad técnica se deberá de comprobar con la currícula de los técnicos de la Empresa, teniendo que demostrar que están trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios, debiendo tener experiencia en obras similares a la(s) que se licita(n) en magnitud y complejidad. **La experiencia de la empresa se deberá comprobar mediante copia de los contratos de obra similares en magnitud y volúmenes.** Para comprobar la capacidad financiera deberán de acreditar el capital contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año **2007** para personas físicas y morales. Para empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. **En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios.**
- J. No se permitirá la inscripción a la licitación y en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellas empresas que se encuentren en el supuesto que establece el **Artículo 37** fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- K. Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para inscribirse, en caso de **NO** estar previamente inscrito en el **PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2008** y que se recomienda sean presentados previo a la inscripción a la licitación son:
- I. Original de la ficha de registro de datos generales de las personas interesadas y solicitud de inscripción al Padrón;
 - II. Original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
 - III. Original y copia de la escritura constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio, y/o documentos que acrediten la personalidad del solicitante;
 - IV. Original del currículum de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa, sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;
 - V. Original del inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad;
 - VI. Original y copia del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
 - VII. En su caso, original y copia de la constancia del registro de la cámara del ramo, siendo opcional su presentación;
 - VIII. Original y copia de la cédula profesional del representante técnico que asista a la empresa ya sea que se encuentre en nómina o que sea contratado por honorarios; en tal caso, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del técnico responsable. Se hace la aclaración que el técnico responsable solo podrá serlo de la empresa propia y de dos más que lo llegasen a contratar;
 - IX. Original de la declaración escrita de no estar en los supuestos del Artículo 57 de esta Ley;
 - X. Original y copia de la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año 2007, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas con menos de un año de haber sido creadas, deberán presentar los estados financieros auditados actualizados a la fecha de inscripción; y
 - XI. Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría, previo a la presentación de su propuesta;
 - XII. En apego a la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes las personas físicas deberán presentar Original y copia de su Cédula profesional. En caso de no contar con ella en una profesión afín a la construcción, no se permitirá la inscripción o se desechará su propuesta durante el proceso de la licitación.
- En todos los casos, a la recepción de los documentos relacionados en las fracciones anteriores, se cotejarán los originales con las copias de los mismos y se reintegrarán los originales a los interesados, a excepción de aquellos que la Secretaría debe conservar.
- L. *En caso de no presentar los documentos indicados en el inciso K) anterior antes de la inscripción, y con el afán de no limitar la participación, se podrán inscribir todas las empresas que así lo deseen, en el entendido que deberán de incluir todos los puntos indicados en el inciso K) de esta convocatoria en la*

*propuesta técnica Documento 1 técnico. El análisis de Indirectos de Oficina central deberá ser revisado **NECESARIAMENTE ANTES de la presentación de proposiciones.** Se hace la aclaración que la omisión de alguno de los documentos o la mala integración de los mismos será motivo para no aceptar la propuesta. Así mismo, si el análisis de indirectos no fue revisado y autorizado con anterioridad a la presentación y apertura de propuestas, será desechada la propuesta, independientemente de la etapa en que pudiera encontrarse el proceso de la licitación.*

- M. En caso de SI estar registrado en el **PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2008** para inscribirse en la licitación presentar su cédula de inscripción al padrón o indicar a los funcionarios encargados del registro su número de folio para localizar sus documentos así como lo indicado en el punto I de esta convocatoria.
- N. La empresas que se inscriban por medio del **CompraNet** deberán de **anexar en su propuesta técnica en el documento 1t, además de lo indicado en las bases de licitación,** lo indicado en el inciso I) y además si no están inscritos en el Padrón Estatal de Contratistas lo indicado en los incisos K) y L).
- O. Los criterios para la adjudicación del contrato se basan en los artículos 37 fracción VI, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos 103, 104, y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se opongan a la Ley.
- P. Las condiciones de pago, serán mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- Q. Los recursos que aplican para las licitaciones provienen de: **31057004-024-08 Recursos Propios del ICTA Y 31057004-025-08 Recursos Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes (FDIA)**
- R. La integración de los Precios Unitarios se hará de acuerdo al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- S. Se podrán subcontratar partes de la obra, **las cuales se deberán de manifestar dentro de su propuesta en el documento 8t.**
- T. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- U. No podrán participar en la licitación o en su caso no se adjudicará el contrato, a las empresas que se encuentren en los supuestos del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- V. Está Secretaría podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- W. Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases, **además de haber cumplido con lo indicado en el inciso C e I de esta convocatoria.** Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- X. Las empresas que deseen formular contratos de asociación en participación deberán de apegarse en lo estipulado en artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, además de que **deberán pasar a la Dirección General de Costos y Licitación de Obras con el fin de que les sea revisado y autorizado el análisis de indirectos de oficina de la sociedad.**
- Y. Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags. 24 de noviembre de 2008

Arq. Jesus Muñoz Sanchez,
 SUB-SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA
 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 Rúbrica

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: R01-PRO01-P01-DGCL
	Secretaría de Obras Públicas	Asunto: Convocatoria para obra publica Estatal
		Responsable: Coordinador de Licitación análisis
	Convocatoria Estatal	Área que genera: Dir. de licitación y control financiero/ Dpto. de Licitación y Contratos
		Fecha de Liberación: 05-febrero-2008 Fecha de Revisión:
		Tiempo de Retención: 3 años

SECCION DE AVISOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante este Juzgado, promueve ALICIA HERNANDEZ GARCIA, en la Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL (RECTIFICACION DE ACTA), la rectificación del acta de mi matrimonio en la cual se asentó en forma errónea mi nombre como ELIZALDA HERNANDEZ GARCIA, siendo lo correcto ALICIA HERNANDEZ GARCIA.

Convóquese personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 336/2008.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 7 de noviembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ.
(A 690672)

AVISO NOTARIAL

Hago del conocimiento público que con mi intervención ha quedado radicada la sucesión testamentaria a bienes de EVERARDO LEGAZPI MACIAS, bajo la escritura número diecinueve mil setecientos sesenta y uno, del tomo doscientos ochenta y siete, de fecha siete de noviembre del dos mil ocho, y de conformidad con los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles, habiendo declarado en dicho instrumento IRMA GRACIELA LECHUGA LOPEZ, reconocer sus derechos hereditarios, aceptar la herencia y el cargo de albacea recaído en su favor.

Aguascalientes, Ags., a 13 de noviembre del 2008.

Lic. Lorena Carolina Robles Calvillo,
Notaria Pública Número 13.
(B 312889)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MA. IRENE AMADOR TORRES, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación del Acta de su Nacimiento, en la cual se asentó de manera errónea en el apartado relativo al nombre de la registrada como MA. IRINEA AMADOR debiendo ser lo correcto como MA. IRENE AMADOR TORRES. Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio,

presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 972/2008.

Aguascalientes, Ags., a 13 de noviembre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (A 690531)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MA. DE LOS REMEDIOS MEDINA VAZQUEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la RECTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO, ya que se asentó de manera incorrecta el nombre de la contrayente como MA. REMEDIOS MEDINA VAZQUEZ, siendo que el nombre correcto de la misma lo es MA. DE LOS REMEDIOS MEDINA VAZQUEZ, de igual forma se asentó de manera incorrecta el lugar de su nacimiento como Venadero, Jesús María, Aguascalientes, siendo el correcto la comunidad denominada "Las Amarillas" en Jesús María, Aguascalientes.

Convóquese personas, que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1933/2008.

Aguascalientes, Ags., a 11 de noviembre del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ.
(A 690530)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

JORGE ALEJANDRO DEL VALLE SOBERON, promueve este Juzgado Vía Procedimiento Especial, la Rectificación de su acta de defunción de FABIAN DEL VALLE TRALLERO en la que se asentó erróneamente su nacionalidad mexicana, siendo lo correcto ESPAÑOLA.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 849/2008.

Aguascalientes, Ags., a veinticuatro de octubre del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA.
(B 310366)

JUNTA ESPECIAL NUMERO 1 DE LA LOCAL
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente laboral 1738/2006-1, promovido por el C. ARTEMIO PADILLA ARANDA, en contra de UNION CIUDADANA SU MANO AMIGA, A.C., a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, se rematará el siguiente bien inmueble:

1.- PARCELA SUBURBANA CON USO DE SUELO EN TRANSICION PARA USO HABITACIONAL, UBICADA EN AREA UNO DE LA SUBDIVISION DE LA PARCELA NUMERO 44Z 02 P1/1 DEL EJIDO ZOYATAL, MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES:

AL NORESTE: En TRES tramos que miden seis metros, siete centímetros, ciento cincuenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros y noventa metros once centímetros, con parcela 42, en línea quebrada en doscientos sesenta y seis metros, cincuenta y dos centímetros, con Parcela 45.

AL SURESTE: En Línea quebrada en dos tramos que miden ciento sesenta y nueve metros, veintisiete centímetros y ciento veintidós metros, ochenta y un centímetros, con parcela 47, doblando hacia el Sureste en cincuenta metros, con Fraccionamiento Popular José Guadalupe Posada.

AL NOROESTE: En 174 metros 20 centímetros con parcela 41.

AL SUROESTE: En dos tramos que miden trescientos cuarenta y un metros, setenta centímetros y ochenta y cinco metros, treinta centímetros, con el área dos de subdivisión.

Descripción del inmueble terreno baldío en desuso con cambio de uso de suelo a habitacional en transición.

Al citado bien inmueble anteriormente descrito es le asignó un valor total pericial de \$5'940,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que con fundamento en el Artículo 970 de la Ley Federal del Trabajo se le asigna una Postura Legal de: \$ 3'960,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a siete de octubre del año dos mil ocho.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA JUNTA ESPECIAL No. 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE,
LIC. JOSE MANUEL SALCEDO NUÑEZ.

(A 691682)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

JOSE DE JESUS RAMIREZ CASAS y MARIA ANTONIETA RUIZ HARADA:

ABEL DE LOS SANTOS BRIANO les demanda en la Vía Ejecutivo Mercantil por las siguientes prestaciones:

A.- Para que se me pague la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., como suerte principal.

B.- Para que se me cubra los intereses moratorios mensual a raíz del 6%, desde la fecha en que se constituyó en mora y hasta la total solución del presente juicio.

C.- Para que me pague los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 1392 y 1394 del Código de Comercio, así como el Artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, se le requiere por el pago de la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., por concepto de suerte principal, así como por las anexidades legales, apercibido que de no hacerlo perderá el derecho para hacerlo, de igual forma y simultáneamente se le requiere para que en caso de no efectuar el pago antes referido, señale bienes suficientes a garantizar el monto de lo adeudado, apercibido que de no hacerlo, el derecho para señalar bienes se le concederá a la parte actora y se procederá de esta forma a su embargo.- Se le hace saber a los demandados que para efecto de realizar el pago de lo reclamado o señalar bienes que garanticen la deuda, cuenta con el término de ocho días, contados a partir de que surta efectos la última publicación.

Se les notifica y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación que se haga, den contestación a la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones si a sus intereses conviene, previniéndoseles para que señalen domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo todas las posteriores notificaciones se le harán por estrados a este Juzgado, lo anterior de conformidad a lo señalado en el Artículo 1069 del Código de Comercio.- Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Expediente número 589/2008.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de octubre del dos mil ocho.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.

(A 691525)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

IRENE CASTILLO LOPEZ y J. PRISCILIANO RAMIREZ LARA, promueven ante este H. Juzgado en la vía de Procedimiento Especial la RECTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO, ya que se asentó de manera incorrecta el nombre de la contrayente como M. HIRENE CASTILLO LOPEZ, siendo que el nombre correcto de la misma lo es IRENE CASTILLO LOPEZ.

Convóquese personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1963/2008.

Aguascalientes, Ags., a 11 de noviembre del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ. (A 691109)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 713/2008, promueve HORTENCIA VALTIERRA ZERMEÑO diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION ADPERPETUAM), a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietaria del siguiente bien inmueble:

Predio ubicado en la comunidad de Ignacio Zaragoza, Jesús María, Aguascalientes hacia el lado sur y colinda con la calle Luis Donald Colosio y el número es el ciento cuarenta y ocho, con una superficie de doscientos treinta y tres punto cuarenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NOROESTE en diez punto setenta metros linda con propiedad de Salvador Valtierra Zermeño; ORIENTE en siete punto cuarenta metros y linda con Aurelio Ramírez Guerrero quebrando en línea Oriente a Poniente en tres punto noventa y cinco metros, quebró la línea de nueva cuenta de Sur a Norte en uno punto veintidós metros quebrando de nueva cuenta de Oriente a Poniente en cinco punto cuarenta y cinco metros y bajando de nueve cuenta de Norte a Sur en diez punto diez metros, colindando las anteriores con propiedad de Evinton Medina Valtierra; al SUR en uno punto quince metros colindando con calle Lázaro Cárdenas; al SUROESTE en doce punto noventa y cinco metros con la calle de su ubicación Luis Donald Colosio; al NOROESTE colinda con propiedad de Paz Chávez Delgadillo en diecinueve punto cero ocho metros.

Convóquese personas que créanse con derecho a oponerse a las presentes diligencias, para

que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de ley.

Jesús María, Aguascalientes, a 9 de septiembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSALBA TORRES SOTO. (A 691826)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1434/2002, relativo al juicio de Procedimiento Especial (Alimentos) promovido por EVERTA SANCHEZ LOPEZ, en contra de JUAN FLORES LARA, remátese en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, el siguiente bien:

El inmueble ubicado en la calle El Guarda número doscientos veintiséis del Fraccionamiento Ojocaliente I de esta ciudad.

Postura legal del inmueble NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., que cubren las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquese postores para que intervengan en la subasta si a su interés conviene.

Aguascalientes, Ags., a once de noviembre del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (B 313651)

A V I S O NOTARIAL

Publicación Notarial Testamentaria a Bienes del señor HUMBERTO MENDEZ DE LA CRUZ, fundado en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Hago del conocimiento público que compareció ante mi Fe, la señora MARTHA GRACIELA GARZA AMAYA, en su carácter de albacea y como heredera única y universal, a efecto de solicitarme llevar a cabo la sucesión Testamentaria a Bienes de su esposo el señor HUMBERTO MENDEZ DE LA CRUZ.

Para ese efecto se consignó ante mi Fe la escritura pública número TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES, del tomo MIL CIENTO SESENTA Y SIETE, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil ocho, otorgada ante mi fe, mediante la cual se hizo constar que la señora MARTHA GRACIELA GARZA AMAYA, ACEPTO LA HERENCIA por ser única y univeral heredera así como el CARGO DE ALBACEA, el cual protestó desempeñar de acuerdo con la Ley.

Aguascalientes, Ags., 5 de noviembre del 2008.

Lic. Ma. Angélica Hernández Lozano,
Notaria Pública Número 30.

(B 311605)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante este juzgado promueve ALICIA CASTRO MENDEZ en la Vía PROCEDIMIENTO ESPECIAL (RECTIFICACION DE ACTA), la rectificación del acta de nacimiento en el cual se asentó en forma errónea mi nombre como MA. GRACIELA CASTRO, siendo el correcto ALICIA CASTRO MENDEZ.

Convóquese personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 787/2008.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 13 de noviembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ.

(A 691927)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 823/2006, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL (ALIMENTOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS), promovido por MARGARITA MARQUEZ MUÑOZ, en contra de JOSE ANTONIO DOMINGUEZ BORJON, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el número de lote dos, sito en la calle 5 de Febrero número cuarenta y cinco, con una superficie de 237.5 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al FRENTE, en 6.25 metros; al FONDO, en 6.28 metros; al COSTADO DERECHO en 38 metros; y al COSTADO IZQUIERDO, en 38 metros.

Debiendo ser únicamente el 50% de los derechos que le corresponden al demandado JOSE ANTONIO DOMINGUEZ BORJON, respecto del inmueble embargado, por consiguiente anúnciese el remate del 50% del bien inmueble embargado.

Sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 91,657.50 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

Pabellón de Arteaga, Ags., a 14 de noviembre del año dos mil ocho.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO.

(A 692037)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MA. ESTELA ZERMEÑO VALDEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de su Acta de Nacimiento en la que se asentó incorrectamente su nombre como MA. ESTELA ZERMEÑO, siendo lo correcto MA. ESTELA ZERMEÑO VALDEZ y su fecha de nacimiento como VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, siendo lo correcto VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1930/2008.

Aguascalientes, Ags., 10 de noviembre de 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.

(A 691755)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 799/2008, promueve ELVIA GALLEGOS MUÑOZ, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, (INFORMACION ADPERPETUAM) a efecto de acreditar la superficie real del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Aldama s/n de San Antonio, Tepezalá, Ags., con una superficie de 123.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 14.50 metros y linda actualmente con David Lara Pasillas.

AL SUR: En 13.30 metros y colinda anteriormente con Isidro Silva, actualmente con Fernando Silva Tavares.

AL ORIENTE: En 9.25 metros y colinda anteriormente con Rito de Luna y actualmente con Salvador Becerra de Luna.

AL PONIENTE: En 8.00 metros y colinda con calle Aldama de esa población.

Convóquese personas créanse derecho oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 5 noviembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ.

(A 692172)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 886/2008, promueve J. TRINIDAD RODRIGUEZ RUVALCABA, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en la calle Motolinía No. 708 Poniente de esta Población de Rincón de Romos, Ags., con una extensión superficial de 182.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE, mide 13.50 metros y linda con calle Motolinía.

AL SUR, mide 13.50 metros y linda con Ma. del Refugio Esparza.

AL ORIENTE, mide 13.50 metros y linda con Ma. del Refugio Esparza.

AL PONIENTE, mide 13.50 metros y linda con Rafael Rodríguez Ruvalcaba.

Convóquese personas créanse derecho oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 18 de noviembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 692173)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 296/2007, promueve MA. DEL ROSARIO RANGEL REYES, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Ubicado en la calle 5 de mayo # 112, en Rincón de Romos, Ags., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: En 20.50 mts., y linda con propiedad de Cruz Vela Padilla.

SUR: En 21.30 mts. y linda con Andrés Marín actualmente con Elena Marín Buenrostro.

ORIENTE: En 19.20 mts. y linda con Juventino García.

PONIENTE: En 19.70 mts. y linda con calle 5 de Mayo.

Teniendo una extensión superficial de 417.75 metros cuadrados.

Convóquese personas créanse derecho oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante

este Juzgado a deducirlo y Justificarlo dentro del término de Ley.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 4 de octubre del 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 692175)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 714/2008, promueve SALVADOR VALTIERRA ZERMEÑO Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), a fin de acreditar que por prescripción se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Terreno y Construcción edificada sobre el mismo que se encuentra ubicado en la calle José María Chávez número 143, de la comunidad de Ignacio Zaragoza, Jesús María, Aguascalientes, con una superficie total de 174.14 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, en 5.10 metros linda con calle de su ubicación; al SURESTE, en 17.90 metros linda con propiedad de Aurelio Ramírez Guerrero; al SUROESTE, en 10.70 metros linda con propiedad de Hortencia Valtierra Zermeño; al NOROESTE, en 21.80 metros, linda con propiedad de Paz Chávez Delgado.

Convóquese personas que créanse con derecho a oponerse a las presentes diligencias para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Jesús María, Ags., a 29 de agosto del 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS. (A 691827)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve EVELIA MARTINEZ PEREZCHICA, en la Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, la rectificación del acta de nacimiento de la promovente, en la cual se asentó incorrectamente el nombre de su padre como MIGUEL MARTINEZ GOMEZ, siendo lo correcto JAVIER MARTINEZ GOMEZ. Convóquese personas créanse derecho a oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 564/08.

Calvillo, Aguascalientes, a 3 de noviembre del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (B 314194)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 77/2007, promueve ESTHELA PINEDA ROMO, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien:

Inmueble ubicado en el Callejón Romo, No. 104, en la Colonia Barrio de Guadalupe de Rincón de Romos, Aguascalientes, dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias, así como la superficie siguiente:

AL NORTE: En 16.10 metros y linda con Ma. del Rosario Gaytán Ceniceros.

AL SUR: En 16.10 metros y linda con Julián Romo Ramírez, actualmente con la Familia Pineda Romo.

ORIENTE: En 30.20 metros y linda con Callejón Romo.

PONIENTE: En 29.90 metros y linda con Benjamín Pineda Romo y Julián Romo Ramírez, actualmente con la Familia Pineda Romo.

Teniendo una extensión superficial de 482.72 metros cuadrados.

Convóquese personas créanse derecho oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 1° de octubre del 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ.

(A 692174)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 607/2008, promueve MARIANO TRINIDAD ESPARZA, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION ADPERPETUAM), a efecto de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Lote para asiento de casa ubicado en la calle Independencia sin número, San Tadeo, Calvillo, Aguascalientes, con una superficie de 141.52 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 6.64 metros y linda con la calle Independencia; al SUR, en 11.10 metros y linda con Antonio Ruiz de Loera; al ORIENTE, de Norte a Sur en dos tramos mide primeramente 4.19 metros y 7.60 metros, quiebra al Orien-

te en 2.48 metros y termina hacia el Sur en 4.90 metros lindando con Luisa de Loera Muñoz; al PONIENTE, de Norte a Sur mide 10 metros, quiebra al Suroeste en 5.25 metros, quiebra al Sureste en 1.73 metros y por último quiebra hacia el Sur en 2.63 metros, lindando en todos estos puntos con Feliciano Martínez y Bernardino de Loera Luévano.

Convóquese personas créanse derecho oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Calvillo, Aguascalientes, a 3 de noviembre del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO.

(B 312871)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 1581/2003 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SERGIO SERRANO RODRIGUEZ y MA. GUADALUPE GEMINA DE SANTOS GUERRA, se rematará en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, el siguiente bien:

Un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Trojes del Cóbano MZ .2 L.35 con una superficie de 90.00 m2 y con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, 6.00 metros con la calle Lago de Chapultepec; SUR, 6.00 metros con lote número 28; ORIENTE, 15.00 metros con lote 34; PONIENTE, 15.00 metros con lote 36.

Postura legal en la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Hágasele saber a los postores que el inmueble a rematar cuenta con un adeudo por concepto de impuesto predial por la cantidad seiscientos cuarenta y siete pesos 21/100 Moneda Nacional.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a 13 de noviembre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. XOCHITL LOPEZ PEREZ.

(A 692213)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 691/2007, promueve MARTHA RODRIGUEZ RUIZ, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Predio ubicado en la calle Texcoco número cien, ubicado en el Municipio de Rincón de Romos, Ags., con una superficie de 86.547 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 6.92 metros lindando con calle de su ubicación;

AL SUR, en 6.90 metros lindando con propiedad de Tomás García García;

AL ORIENTE, en 12.45 metros lindando con propiedad de Gloria Romo García;

AL PONIENTE, en 12.60 metros lindando con propiedad de Antonio Durón;

Convóquese personas créanse derecho oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y Justificarlo dentro del término de Ley.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 13 de octubre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 314922)

A V I S O NOTARIAL

LIC. MARIO LUIS RUELAS OLVERA, Notario Titular de la Notaría número treinta y uno del Estado, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo setecientos setenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles, hago del conocimiento público.

Que la señora GUADALUPE ADAME MATA también conocida social y familiarmente con el nombre de MARIA GUADALUPE ADAME MATA y/ o MA. GUADALUPE ADAME MATA, en su calidad de heredera y albacea, mediante escritura pública número doce mil ciento veinte, del volumen trescientos treinta y siete, del protocolo a mi cargo, de fecha primero de octubre del año dos mil ocho, ha promovido el trámite extrajudicial con mi intervención, de la sucesión testamentaria a bienes del señor ARTURO RIVERA CARDONA para lo que ha hecho constar que:

I.- Que reconoce sus derechos hereditarios en la sucesión a bienes del señor ARTURO RIVERA CARDONA.

II.- Que acepta la herencia.

III.- Que acepta el cargo de albacea.

Aguascalientes, Ags., a 10 de noviembre del año 2008.

Lic. Mario Luis Ruelas Olvera,
Notario Público Número 31.
(B 314438)

A V I S O NOTARIAL

LIC. MARIO LUIS RUELAS OLVERA, Notario Supernumerario a cargo de la Notaría número treinta y no del Estado, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo setecientos setenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles, hago del conocimiento público.

Que la señora MARIA LUISA DURON MEZA, en su calidad de heredera y albacea, mediante escritura pública número doce mil ciento ochenta, del volumen trescientos treinta y ocho, del protocolo a mi cargo, de fecha quince de octubre del año dos mil ocho, ha promovido el trámite extrajudicial con mi intervención, de la sucesión testamentaria a bienes de la señora TEOFILA MEZA VARGAS VIUDA DE DURON para lo que ha hecho constar que:

I.- Que reconoce sus derechos hereditarios en la sucesión a bienes de la señora TEOFILA MEZA VARGAS VIUDA DE DURON.

II.- Que acepta la herencia.

III.- Que acepta el cargo de albacea.

Aguascalientes, Ags., a 12 de noviembre del año 2008.

Lic. Mario Luis Ruelas Olvera,
Notario Supernumerario Número 31.
(B 314437)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1973/2006 relativo al juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ARMANDO LIMON DIAZ, en contra de MAURILIO CHAVEZ VILLEGAS e IRMA ACOSTA LEDEZMA. Anúnciese el remate en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, del siguiente bien inmueble:

1.- Ubicado Corral de Barrancos, Jesús María, Aguascalientes, en la cabecera municipal, con una superficie de cinco mil novecientos cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en veinticuatro metros treinta centímetros con callejón de por medio; AL SUR, en veinticuatro metros con callejón de por medio; al ORIENTE, en doscientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros con Bibiano Ramírez; y al PONIENTE, en doscientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros con Manuel Suárez de Luna, del cual se rematará sólo el 6.01 por ciento que son los derechos que le corresponden a la parte demandada.

Postura legal: SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.- Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a 19 de noviembre del año 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 692222)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MANUEL GARCIA MALDONADO falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día quince de julio del año dos mil siete, siendo sus padres CIRILO GARCIA JAIME y MARIA MALDONADO LOPEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1458/2007.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (B 313020)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO DEL D.F.,
S.A. DE C.V.

ROSA MARIA LOPEZ GUTIERREZ le demanda dentro del expediente 1389/2008 relativo al Juicio Especial Hipotecario por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

1.- Que por sentencia ejecutoriada se ordene la cancelación de la inscripción del gravamen de la Hipoteca a favor del Banco del Pequeño Comercio del D.F., S.A. de C.V., inscrita en el libro 171, registro 7, sección 2a. del Municipio de Aguascalientes, sobre el inmueble ubicado en Av. Circunvalación Oriente No. 204, construida sobre el lote No. 29 de la manzana H. de la Unidad Habitacional Las Viñas de esta ciudad y propiedad de mi representado.

2.- Que por sentencia ejecutoriada se le condene al pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Con el fin de llamar a juicio a Banco del Pequeño Comercio del D.F., S.A. DE C.V., por sí o por medio de representante o apoderado para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado, debiéndose señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en los estrados del Juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto conteste la demanda interpuesta en su contra.

Aguascalientes, Ags., a seis de noviembre del año dos mil ocho.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (B 313865)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE BARBA JAIME falleció en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres FELIPE BARBA FLORES y ATILANA JAIME CORNEJO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1912/2008.

Aguascalientes, Ags., a 10 de noviembre de 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(A 689890)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

DAMACIO MUÑOZ HERMOSILLO:

MA. DE LA LUZ GALLARDO DELGADO le demanda en la Vía Unica Divorcio Necesario, para que por sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial civil que une al promovente y a la demandada, con todas sus consecuencias legales.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 1664/2007.

Aguascalientes, Ags., a diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 689574)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANDRES RAMIREZ falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día primero de enero del año dos mil ocho, siendo su madre MA. ELENA RAMIREZ VAZQUEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 568/2008.

Aguascalientes, Ags., a 4 de noviembre de 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (A 689938)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. JESUS GARCIA DONLUCAS y/o JOSE DE JESUS GARCIA DONLUCAS quien falleció en esta ciudad el día siete de septiembre del año dos mil siete, siendo sus padres RAMON GARCIA CARRILLO y PETRA DONLUCAS.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1126/2008.

Aguascalientes, Ags., a doce de noviembre del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JUANA BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.
(A 690822)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANTONIO HERNANDEZ NEGRETE y JUANA MARTINEZ BAEZ quienes fallecieron en esta ciudad, el primero de ellos el día tres de junio de mil novecientos noventa y cinco y la segunda el día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres, siendo sus padres NEMECIO FERNANDEZ y DOROTEA NEGRETE, así como ATANASIO MARTINEZ TORRES y MARIA DEL REFUGIO BAEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a dedu-

cir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 938/08.

Aguascalientes, Ags., a doce de noviembre del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JUANA BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.
(A 690895)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. ELISEO GOMEZ MARTINEZ y/o ELISEO GOMEZ MARTINEZ y/o ELICEO GOMEZ MARTINEZ y/o ELISEO GOMEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., el día tres de octubre del año dos mil seis.- Siendo sus padres DOROTEO GOMEZ y MA. GUADALUPE MARTINEZ.

MA. JOSEFINA GALINDO MACIAS y/o JOSEFINA GALINDO MACIAS y/o JOSEFINA GALINDO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., el día veinticinco de mayo del año dos mil tres.- siendo sus padres FLORENTINO GALINDO y ROMUALDO MACIAS.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 580/2008.

Aguascalientes, Ags., a 4 de noviembre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA MARIA PALACIO FUENTES. (B 313023)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

AMADA LUPÉRCIO LOPEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., el día diez de marzo del año dos mil tres.- Siendo sus padres ATANASIO LUPERCIO y AGUSTINA LOPEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1170/2008.

Aguascalientes, Ags., a 7 de noviembre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA MARIA PALACIO FUENTES.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. GUADALUPE MENDEZ CARMONA y/o J. GUADALUPE MENDEZ y/o JOSE GUADALUPE MENDEZ CARMONA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., el día veinticinco de abril del año mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres RAMON MENDEZ y MARIA CARMONA.

Convóquense persona créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 648/2008.

Aguascalientes, Ags., a 6 de noviembre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA MARIA PALACIO FUENTES. (B 311990)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE ALBERTO MARIN DIAZ:

El C. RODOLFO RIOS BALDERAS le demanda en la Vía Unico Civil por las siguientes prestaciones:

1) Para que por sentencia firme se declare la rescisión del contrato de arrendamiento celebrado el cuatro de diciembre del año dos mil seis, respecto de la casa habitación ubicada en la calle Francisco Villa número 237, Colonia Gremial de esta capital.

2) Para que por sentencia firme se condene al demandado al pago de la cantidad de \$ 25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de las rentas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre del año dos mil siete, a razón de \$ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cada uno de los meses señalados.

3) Para que por sentencia firme se condene al demandado al pago de las rentas que se sigan generando durante el presente juicio, a partir de la correspondiente al mes de diciembre del año dos mil siete y hasta la correspondiente al mes en la que se haga entrega real y material del inmueble ubicado en la calle Francisco Villa, número 237, Colonia Gremial de esta capital, a razón de \$ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) mensuales.

4) Para que por sentencia firme se condene al demandado a desocupar el inmueble objeto del arrendamiento, así como se deberá entregar el inmueble libre de todo adeudo de consumo de energía eléctrica, agua potable y cualquier otro servicio que hubiere contratado por su parte.

5) Para que por sentencia firme se condene al demandado al pago de los intereses legales moratorios, a razón del nueve por ciento anual, a partir del incumplimiento en el pago de las rentas reclamadas y hasta el día en que se haga el pago total de las mismas.

6) Para que por sentencia firme se condene al demandado al pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución.

Se le notifica y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación que se haga, dé contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones si a sus intereses conviene, previniéndosele para que señale domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo todas las posteriores notificaciones se le harán por estrados a este Juzgado, lo anterior de conformidad a lo señalado en el Artículo 1069 del Código de Comercio.- Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Expediente número 2377/2007.

Aguascalientes, Ags., a 15 de diciembre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. XOCHITL LOPEZ PEREZ. (A 692128)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este juzgado se presentan las C. BELEN LOPEZ GUARDADO, LIZET YADIRA y ROXANA ESBEIDY de apellidos LUEVANO LOPEZ, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus LUIS MANUEL LUEVANO BORRAYO, quien falleció el día 26 de junio del 2006, en Chiapas 327, Colonia Popular, siendo sus padres MARTIN LUEVANO MARIN y JUANA BORRAYO, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 605/2008.

Rincón de Romos, Ags., a 13 de noviembre de 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 692193)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JULIA DURAN GONZALEZ:

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia se presentó el C. ANDRES SAUCEDO SOTO promoviendo Juicio Vía Unica Civil Familiar en su contra, demandándole el Divorcio Necesario, y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que los une por el pago de gastos y costas que originen con el motivo de la tramitación del presente juicio.- En virtud de desconocerse su domicilio actual, se le emplaza por este medio, a fin de que en el término de treinta días, hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos que se acompañan, se encuentran a su disposición en la secretaría del H. Juzgado, a fin de que se imponga de su contenido.- Asimismo se le hace saber que dentro del expresado término deberá designar domicilio en el lugar de radicación del juicio para oír y recibir toda clase de notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, fundamento legal Artículo 114, fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Expediente número 63/2007.

Rincón de Romos, Ags., a 17 de octubre de 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 311991)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 407/2003 del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOS Y CAMIONES, S.A. DE C.V., en contra de ESTHER MARTINEZ MARTINEZ y HUGO ROMO ORTIZ, remátese en el local de este Juzgado a las trece horas del día quince de diciembre del año dos mil ocho, el siguiente bien inmueble:

Ubicado en fraccionamiento José López Portillo, manzana 21, lote 22 con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE, 20.00 metros linda con lote 21;

SUR, 20.00 metros linda con lote 23;

ORIENTE, 6.00 metros linda con calle Antonio Hernández Gallegos;

PONIENTE, 6.00 metros con lote 49.

Siendo postura legal la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 27 de noviembre del año 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.
(B 314571)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este juzgado se presentan MA. DE LA LUZ ALMARAZ JAIME, ANA LILIA, JULIO CESAR, LUISA GABRIELA, JOSE CARMELO de apellidos RAMIREZ ALMARAZ, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus JULIAN RAMIREZ GARCIA, quien falleció el día 22 de diciembre del 2007, en Fco. Guel Jiménez 205, Col. Centro, Rincón de Romos, siendo sus padres J. CARMEN RAMIREZ LUGO y ELVIRA GARCIA ENRIQUE, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 778/2008.

Rincón de Romos, Aguascalientes a 12 de noviembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 692235)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ROSALINDA RODRIGUEZ HURTADO falleció en esta ciudad el día treinta y uno de marzo del año dos mil dos, siendo sus padres BENITO RODRIGUEZ y ROSALIA HURTADO.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1172/2008.

Aguascalientes, Ags., a 11 de noviembre del año 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 691730)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA DE JESUS MEDINA RAMIREZ y/o MA. DE JESUS MEDINA RAMIREZ y/o MARIA DE JESUS CONTRERAS y/o MARIA D. NORIEGA, falleció en El Paso, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día primero de octubre del dos mil ocho, siendo sus padres SALVADOR L. MEDINA y MARIA G. RAMIREZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 849/2008.

Aguascalientes, Ags., a 4 de noviembre de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(B 310588)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ALFONSO PADILLA OLMOS, falleció el día diecisiete de junio del año dos mil ocho en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres JUAN JOSE PADILLA RODRIGUEZ y MA. DEL REFUGIO OLMOS OLMOS.

Convóquense personas créanse derecho intestados de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1878/2008.

Aguascalientes, Ags., a 31 de octubre de 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(A 685477)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

HUMBERTO DAVID MENDIETA TORRES, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la rectificación de acta de matrimonio, ya que se asentó de manera incorrecta el nombre del contrayente como DAVID HUMBERTO MENDIETA TORRES, siendo que el nombre correcto del mismo lo es HUMBERTO DAVID MENDIETA TORRES.

Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1723/2008.

Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(A 685751)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

GERARDO IGNACIO MARTINEZ DELGADO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día trece de febrero del dos mil cuatro, siendo sus padres CATARINO MARTINEZ y BEATRIZ DELGADO.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1091/2008.

Aguascalientes, Ags., a veintinueve de octubre del año 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 685818)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CARMEN REYES DE LOERA y/o MARIA DEL CARMEN REYES DE LOERA y/o MARIA DEL CARMEN REYES y/o MA. CARMEN REYES DE LOERA y/o MA. DEL CARMEN REYES LOERA, falleció en fecha dos de marzo del año dos mil ocho en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres MAURO REYES GOMEZ y MARIA DE LOERA VICENCIO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1222/2008.

Aguascalientes, Ags., a 27 de octubre de 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(B 309628)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, con sede en Jesús María, Aguascalientes, promueve ANA ISABEL VARGAS SALAS y JOSE ARISTOTELES HORACIO GOMEZ ESPARZA en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOFOL, en la Vía de Procedimiento Especial (Hipotecario), que reclama a LETICIA EMMA MIRANDA TOVAR, por lo que después de haber buscado el domicilio de la demandada en diversas instituciones, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 114 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se le emplaza en estos momentos de dicha demanda y sobre las siguientes prestaciones:

a) Por la declaración judicial de que ha vencido de manera anticipada el plazo pactado en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete.

b) Por el pago de cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de crédito inicialmente dispuesto en los términos pactados.

c) Por el pago de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de crédito adicional, más las cantidades que se sigan generando hasta que se declara el vencimiento anticipado del contrato fundatorio.

d) Por el pago de los intereses ordinarios vencidos y lo que se sigan venciendo hasta que se declare vencido anticipadamente el contrato.

e) Por el pago de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de mensualidades vencidas comprendidas en el periodo de treinta de junio de dos mil seis y hasta el veintitrés de enero de dos mil ocho, más las cantidades que se sigan generando hasta el pago total del adeudo.

f) Por el pago de la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses moratorios generados desde el día primero de julio de dos mil seis y hasta el veintitrés de enero de dos mil ocho, más las cantidades que se sigan generando.

g) Por la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada con motivo del contrato de crédito.

h) Por el pago de gastos que se originen.

Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, previniéndole para que señale domicilio legal de su parte en los mis-

mos términos como se ordena en el auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, apercibida que de no hacerlo en el término señalado, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le serán realizadas por medio de cédula que se fije en las puertas del Juzgado y las no personales se le realicen en listas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Expediente número 191/2008.

Jesús María, Ags., a 5 de noviembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSALBA TORRES SOTO. (A 687371)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN SAUCEDO SOTO y/o JUAN RODOLFO SAUCEDO SOTO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., el día treinta de mayo del año dos mil ocho, siendo sus padres IGNACIO SAUCEDO CERVANTES y MAGDALENA SOTO LOPEZ.

Convóquense personas créanse derechos intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1037/2008.

Aguascalientes, Ags., a 16 de octubre del 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.
(A 686656)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

SAMUEL TORRES GONZALEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día tres de febrero del año dos mil cinco, siendo sus padres JOSE CRUZ TORRES y MARIA GONZALEZ.

Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1131/2008.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 687241)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

BANCO UNION, S.A., JUAN BAUTISTA GALLARDO VELAZQUEZ y ROSA LINA VALENZUELA GALLARDO:

Por este conducto se hace de su conocimiento que la C. ROSA ROSAL CASTILLO interpuso demanda en su contra de juicio Unico Civil, reclamándole las siguientes prestaciones:

A) De los C. JUAN BAUTISTA GALLARDO VELAZQUEZ y ROSA LINA VALENZUELA GALLARDO.

La declaración de prescripción positiva a favor de la suscrita la C. ROSA ROSAL CASTILLO y como consecuencia de ello se otorgue a mi favor, en escritura pública el contrato de compraventa privada, que celebramos respecto del siguiente bien inmueble:

I.- La casa o finca marcada con el número 718, de la calle Héroe Militar del Fraccionamiento Ojocaliente IV, Ciudad Jesús Terán Peredo, de esta ciudad de Aguascalientes, con la aclaración de que ahora el Fraccionamiento se le conoce como Fraccionamiento Municipio Libre, siendo el predio (lote) número once de la manzana 26, con una superficie de 91.292 metros cuadrados (noventa y un punto doscientos noventa y dos metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en seis metros, con límite del Fraccionamiento; al SUR, en seis metros con calle Héroe Militar; al ESTE, en quince metros doscientos diecinueve milímetros, con lote doce y al OESTE, en quince metros doscientos doce milímetros, con lote diez y dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 18 a fojas 89, del libro 2090 de la sección primera del Municipio de Aguascalientes, a nombre del Banco Unión Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria.

Bien inmueble que adquirí por compraventa privada, que realicé con los ahora demandados los C. JUAN BAUTISTA GALLARDO VELAZQUEZ y ROSA LINA VALENZUELA GALLARDO.

De dicho bien soy titular, por haber adquirido legítimamente mediante compraventa privada que detallaré en los hechos de mi demanda.

B) Asimismo y mediante acción de causahabencia, demando la prescripción positiva y como consecuencia la escrituración del bien inmueble materia del presente juicio, el cual se describe en la anterior prestación, en razón de que se encuentra registrado a nombre de BANCO UNION SOCIEDAD ANONIMA, (INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIRECCION FIDUCIARIA) hecho que se acredita con las copias certificadas respecto del antecedente de propiedad, del bien inmueble materia del presente juicio y ello en razón de que, según se desprende del contrato privado de compra-

venta que se anexa a la presente, los C. JUAN BAUTISTA GALLARDO VELAZQUEZ y ROSA LINA VALENZUELA GALLARDO, adquirieron de éste, por razón de un fideicomiso que se realizó entre BANOBRAS y FOVISSSTE.

C) Siendo que también llamo a Juicio para que en el caso de que les depare algún perjuicio, mediante la sentencia que se llegue a dictar en el presente juicio a las instituciones antes mencionadas es decir a BANCO UNION SOCIEDAD ANONIMA, (BANOBRAS) y al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) a través del FONDO DE VIVIENDA (FOVISSSTE) esto por la razón de que intervienen en el antecedente de la escritura de la cual se anexa copia certificada, llamándolos a juicio para que si a sus intereses conviene intervengan en el presente juicio.

D) Del Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, demando la cancelación de la inscripción que sobre dicho bien aparece a favor de BANCO UNION SOCIEDAD ANONIMA, (INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIRECCION FIDUCIARIA), y en su caso se haga la inscripción de la sentencia y/o (de la escritura pública que contenga la operación de compraventa) y que se dicte en forma favorable a mis intereses, la cual servirá de Título de Propiedad, del bien inmueble materia de la presente demanda.

E) Asimismo el titular de la Notaría Pública Número 5 de los del Estado Licenciada María Cristina Amador Jiménez, para que por sentencia firme se condene a cancelar la escritura respecto al inmueble que se demanda y que se ha descrito en la prestación indicada con el inciso A) y que se contiene en su libro del Protocolo siendo la número treinta mil doscientos setenta y seis, volumen 486 de fecha 24 de agosto de 1994.

F) En su caso por el pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Por este conducto se le emplaza, haciéndosele saber la demanda interpuesta en su contra y que disponen del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que se produzca contestación si tuviere excepciones que oponer. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se harán en los estrados del Juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Emplazamiento que se les hace en términos del Artículo 114 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en esta Entidad Federativa.

Expediente número 1588/2006.

Aguascalientes, Ags., a 16 de julio de 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. LAURA VERONICA SANCHEZ ALVARADO.
(A 687496)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia se presentó ROBERTO RODRIGUEZ DE LUNA, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA SANTIAGO DE LUNA GONZALEZ y/o SANTIAGA DE LUNA GONZALEZ.

Convóquense interesados a la radicación del presente intestado, para que dentro de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios en relación a la finada MARIA SANTIAGO DE LUNA GONZALEZ y/o SANTIAGA DE LUNA GONZALEZ, quien nació el veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y tres, fue hija de TEODORO DE LUNA SAUCEDO y ALEJANDRA GONZALEZ DE LUNA y falleció el catorce de agosto de dos mil siete; tuvo su último domicilio en calle Niágara, número trescientos catorce en Jesús María, Aguascalientes.

Expediente número 5/2008.

Jesús María, Ags., a 10 de octubre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSALBA TORRES SOTO. (A 686412)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ADRIAN CARLOS GARCIA DE LARA:

HUGO PEREZ SANCHEZ le demanda en la Vía Ejecutiva Mercantil por las siguientes prestaciones:

A. Para que me pague la cantidad de CIEN MIL PESOS 00/100 M.N., como suerte principal.

B. Para que se me cubra los intereses moratorios legales, a razón del 6% anual, desde el 25 de septiembre del 2007 y hasta la total solución del presente juicio.

C. Para que me pague los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 1392 y 1394 del Código de Comercio, así como el Artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, se le requiere por el pago de la cantidad de CIEN MIL PESOS 00/100 M.N., por concepto de suerte principal, así como por las anexidades legales, apercibido que de no hacerlo perderá el derecho para hacerlo, de igual forma y simultáneamente se le requiere para que en caso de no efectuar el pago antes referido, señale bienes suficientes a garantizar el monto de lo adeuda-

do, apercibido que de no hacerlo, el derecho para señalar bienes se le concederá a la parte actora y se procederá de esta forma a su embargo.- Se le hace saber al demandado que para efecto de realizar el pago de lo reclamado o señalar bienes que garanticen la deuda cuenta con el término de ocho días, contados a partir de que surta efectos la última publicación.

Se le notifica y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación que se haga, dé contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones si a sus intereses conviene, previniéndosele para que señale domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo todas las posteriores notificaciones se le harán por estrados a este Juzgado, lo anterior de conformidad a lo señalado en el Artículo 1069 del Código de Comercio.- Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Expediente número 6/2008.

Aguascalientes, Ags., a tres de noviembre del dos mil ocho.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.
(A 685693)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 1817/2007 del Juicio Ordinario Mercantil promovido por URBACON, S.A. DE C.V., en contra de CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA BONATERRA, S.A. DE C.V., y JOSE LUIS LUEVANO REYES, remátese en el local de este Juzgado a las trece horas del día diez de diciembre del año dos mil ocho, el siguiente bien inmueble:

Ubicado en Fraccionamiento El Edén, calle Peñuelas esquina con calle Santa Rosa lote 8-C con una superficie de 123.26 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE, 13.85 metros linda con lote 8-C;

SUR, 13.99 metros linda con calle Santa Rosa;

ORIENTE, 8.81 metros linda con calle Peñuelas;

PONIENTE, 8.90 metros linda con lote 8-C.

Siendo postura legal la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS que resultan de las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 3 de diciembre del año 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.
(B 312379)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

PEDRO MORENO LOPEZ falleció en Aguascalientes, Ags., el día diecisiete de junio del año dos mil siete, siendo sus padres IDELFONSO MORENO LOPEZ y MA. DOLORES LOPEZ GONZALEZ.

Convóquense persona créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1357/2007.

Aguascalientes, Ags., a 6 de septiembre del 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.
(B 308112)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 1238/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada GUILLERMINA CORREA GONZALEZ, Endosatarios en Procuración de IRMA MORENO MUÑIZ, en contra de VICTOR HERNANDEZ MEJIA y/o MEGIA, remátese en el local de este Juzgado a las trece horas del día diez de diciembre del año dos mil ocho, el siguiente inmueble:

Calle Munguía, número cuatrocientos dos, manzana ciento treinta y cuatro, lote treinta y seis, fraccionamiento Morelos II de esta ciudad, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 6.00 metros con lote cuarenta y dos; al SUR, en 6.00 metros con calle Munguía; al ORIENTE, en 17.50 metros con lote treinta y cinco y al PONIENTE, en 7.00 metros con lote treinta y siete, en siete metros con lote treinta y ocho y en 3.50 metros con lote treinta y nueve.

Postura legal: CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.

Anúnciese la venta ordenada, haciéndose saber que el inmueble embargado cuenta con una hipoteca registrada a favor de BANCA SERFIN, S.A., hasta por la cantidad de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 10 de noviembre del año 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (A 688273)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CARLOS VINICIO ORTIZ LOPEZ falleció en San Antonio Tepezalá, el día dos de septiembre del año dos mil ocho, siendo sus padres JOSE REFUGIO ORTIZ y MA. GLORIA LOPEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1050/2008.

Aguascalientes, Ags., a nueve de octubre del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 688120)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

LUIS RAMIREZ JARA y/o JOSE LUIS RAMIREZ CASTAÑEDA y/o JOSE LUIS RAMIREZ JARA, falleció en Tepozán, Norias de Angeles, Zacatecas, el día ocho de enero del dos mil seis, siendo sus padres BENITO RAMIREZ y SIMONA JARA.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 887/2008.

Aguascalientes, Ags., a 31 de octubre del 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(A 686325)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA DEL SOCORRO ALTAMIRA MACIAS falleció en esta ciudad, el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres NICANOR ALTAMIRA y VICTORIANA MACIAS.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 672/2008.

Aguascalientes, Ags., a nueve de octubre del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 688320)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE GUSTAVO MACIAS ALTAMIRA y/o GUSTAVO MACIAS ALTAMIRA, falleció el día ocho de diciembre de dos mil cinco en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres JOSE MACIAS DIAZ DE LEON y MA. SOCORRO ALTAMIRA MACIAS.

Convóquense personas créanse derecho intestados de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 648/2008.

Aguascalientes, Ags., a 13 de octubre de 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.

(A 688321)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN SOLIS GONZALEZ falleció el día veinte de agosto del año dos mil siete, siendo sus padres ISAURO SOLIS ALARCON y MARCELINA GONZALEZ BARRON.

Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiéndose presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Expediente número 1859/2008.

Aguascalientes, Ags., a 10 de noviembre de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ. (A 687974)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE DE JESUS CANTERO ROBLEDO falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día veintisiete de julio del año dos mil ocho, siendo sus padres SALVADOR CANTERO FERNANDEZ y MA. DEL REFUGIO ROBLEDO ESCAREÑO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1127/2008.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 687956)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. DE JESUS GUZMAN ESPARZA y/o MARIA DE JESUS GUZMAN ESPARZA y/o MARIA ROCHA, falleció en fecha cuatro de noviembre del año dos mil seis, en el condado de los Angeles, California, Estados Unidos de América, siendo sus padres DOMINGO GUZMAN y MA. SANTIAGO ESPARZA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1874/2008.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre de 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.

(A 687982)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. REFUGIO GONZALEZ MARTINEZ y/o JOSE REFUGIO GONZALEZ MARTINEZ y/o REFUGIO GONZALEZ MARTINEZ falleció en Aguascalientes, Ags., el día treinta de julio del año mil novecientos noventa y cuatro, siendo sus padres APOLINAR GONZALEZ y PRISCILIANA MARTINEZ.

RAMONA FRANCO PEDROZA falleció en Aguascalientes, Ags., el día diecinueve de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, siendo sus padres GENARO FRANCO y MARIA PEDROZA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 761/2008.

Aguascalientes, Ags., a 6 de noviembre de 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(A 688083)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CELIA ROJAS MARTINEZ falleció en HGZ No. 1 Aguascalientes, Aguascalientes, Ags., el día 17 de agosto del 2008, siendo sus padres ANTONIO ROJAS NIETO y ELODIA MARTINEZ FIGUEROA; preséntense interesados a esta intestamentaria ante el Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 493/2008.

Calvillo, Ags., a 8 de septiembre del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 688119)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 1937/2006 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ARMANDO LIMON DIAZ en contra de MAURILIO CHAVEZ VILLEGAS, remátese en el local de este juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, respecto del siguiente bien:

Derechos del seis punto cero uno por ciento - 6.01%- respecto de dos predios denominados El Llano o Corral de Barrancos, ubicados en Jesús María, Aguascalientes, con una superficie de cinco mil novecientos cincuenta y tres metros cuadrados, y cinco mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados, respectivamente, con las siguientes medidas y linderos:

El primero -5953.33 metros cuadrados-:

Al NORTE en veinticuatro punto treinta metros con callejón de por medio.

Al SUR en veintisiete metros con callejón de por medio;

Al ORIENTE en doscientos sesenta y tres punto cincuenta metros con Viviano Ramírez de Luna; y

Al PONIENTE en doscientos sesenta y tres punto cincuenta metros con Manuel Suárez de Luna.

El Segundo - 5798 metros cuadrados-:

Al NORTE en veintidós metros con Epifanio García, camino de por medio;

Al SUR en veintidós metros con propiedad de Manuela Suárez, camino de por medio;

Al ORIENTE en doscientos sesenta y tres punto cincuenta y cinco metros con propiedad de Jesús Sandoval; y

Al PONIENTE en doscientos sesenta y tres punto cincuenta y cinco metros con propiedad del señor Andrés Ramírez.

El inmueble se encuentra registrado bajo el número 79 -setenta y nueve- del libro 51 -cincuenta y uno- de la Sección Primera del Municipio de Jesús María, Aguascalientes.

Siendo postura legal la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 13 de noviembre de 2008.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. RUBEN PEREZ LOPEZ. (A 688859)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

El Ciudadano PEDRO MONREAL CASTAÑEDA, falleció el día 16 de marzo de 1995 en la Comunidad de Real de Asientos, Ags., siendo sus padres JUAN MONREAL (FINADO) y MARIA DE JESUS CASTAÑEDA (FINADA).- Convóquense personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1183/2007.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 28 de agosto de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ARTURO LARA DIAZ. (A 688598)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

PATRICIA JOSEFINA MARTINEZ RAMIREZ, falleció el día once de marzo del año dos mil uno, sus padres fueron JOSE TERESO DE JESUS MARTINEZ PEREZ y JOSEFINA RAMIREZ CORNEJO.- Convóquese personas, que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Expediente número 1785/2008.

Aguascalientes, Ags., a 14 de octubre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(A 680388)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 2060/2005 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CLAUDIO ARMANDO LIMON ALCALA, en contra de RUBEN ROBLES MARTINEZ, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, los siguientes bienes:

"Inmueble ubicado en calle Rivero y Gutiérrez s/n esquina con calle 5 de Mayo No. 228 y 230 esquina con calle Victoria No. 211 con una superficie de 112.20 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORTE 6.00 metros con calle Rivero y Gutiérrez; SUR 6.00 metros con propiedad privada; ORIENTE 18.50 metros con predio 7, de la subdivisión; PONIENTE 18.70 metros con predio 5 de la subdivisión".

Siendo postura legal la cantidad de NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo con la rebaja del diez por ciento de la anterior tasación.

"Inmueble ubicado en el Fraccionamiento José López Portillo, calle José María Bocanegra No. 926 con una superficie de: 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE 6.00 metros con calle José María Bocanegra; SUR 6.00 metros con lote 7; ORIENTE 20.00 metros con propiedad de Juventino Espinoza; PONIENTE 20.00 metros con lote 5".

Siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, con la rebaja del diez por ciento de la anterior tasación.

"Inmueble ubicado en calle Zaragoza esquina con calle Pedro Parga No. 309, manzana 45, predio 2, con una superficie de 107.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: NORTE 5.150 metros con calle de su ubicación; SUR 4.00 metros con resto de la finca subdividida, propiedad de los señores Francisco Javier y María Elena Rendón Zermeño; ORIENTE en 28.00 metros con Manuel Muñoz; PONIENTE en línea quebrada que mide primeramente 13.90 metros y luego 4.75 metros, lindando en estos puntos con propiedad privada".

Siendo postura legal la cantidad de UN MILLON VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, con la rebaja del diez por ciento de la anterior tasación.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 7 de noviembre del año 2008.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA.
(A 688860)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

SE NOTIFICA A: JUAN JOSE LLAMAS ESPARZA EL SIGUIENTE AUTO:

Aguascalientes, Ags., a 9 de enero del 2007.

A sus autos los escritos de cuenta que suscribe el Lic. MANUEL ENRIQUE PEÑA LIEKENES, juntamente con los anexos a que se refiere la nota de presentación puesta por la secretaría de este juzgado.- En su carácter de cesionario de los derechos litigiosos que se tramitan dentro del juicio en que promueve y que le fuera cedido por Solucion de Activos Residenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, situación que acredita mediante el primer testimonio notarial de la escritura pública número seis mil cuatrocientos veintiuno, del volumen CCCXXVII, de fecha ocho de diciembre del dos mil seis, otorgado ante la fe del Licenciado JESUS RICARDO SALINAS SANTOS, escrito y documento que se ordena agregar a los autos de la causa para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, lo anterior se refiere a las prestaciones que se reclaman en el escrito inicial de demanda en el presente juicio, por lo tanto, a partir de esta fecha y de lo subsecuente por Ministerio de Ley el ciudadano Licenciado MANUEL ENRIQUE PEÑA LIEKENS, pasará a ser parte actora dentro del presente juicio, debiéndose notificar la mencionada Cesión de Derechos a los deudores JUAN JOSE LLAMAS ESPARZA y CARMEN SILVIA ZARAGOZA AGUILAR a quienes se les debe notificar de la cesión de derechos en la presente causa, fundamento legal Artículos 1900, 1907, 1908 y 2036 del Código Civil en vigor.- Por otra parte, se tiene al promovente señalando como domicilio legal de su parte, el número seiscientos dieciocho guión cero, Zona Centro, de esta ciudad en términos del Artículo 105 de la legislación procesal civil en vigor y autorizando para que en su nombre y representación las reciban con las facultades que menciona el Artículo 1069 del Código de Comercio, Licenciados MA. FRANCISCA ARMERIA PEREZ y EDNA GUADALUPE GARCIA ARMERIA.

Asimismo y como lo solicita, con los insertos que resulten necesarios, se ordena girar atento oficio dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad a efecto de que sea inscrito el contrato de cesión de derechos que exhibe el promovente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto pro el Artículo 1905 del Código Civil del Estado, previo pago de derechos que sean realizados por el interesado.- NOTIFIQUESE.

Lo proveyó y firma el Juez Quinto de lo Civil y de Hacienda de esta capital, Licenciado HUGO BERNARDO MARQUEZ ELIAS, por ante su Secretario de Acuerdos quien da fe y autoriza. Doy Fe.- Expediente número 43/2001.

Aguascalientes, Ags., a 15 de mayo del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.
(B 312656)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA RAMIREZ SALAZAR y/o MARIA DE JESUS RAMIREZ SALAZAR, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día tres de abril del año dos mil ocho, siendo sus padres GONZALO RAMIREZ TAPIA e HILARIA SALAZAR LOPEZ. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al Intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 881/2008.

Aguascalientes, Ags., a 21 de octubre del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 682502)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ENEDINA ESPARZA AGUILAR, falleció el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres FRANCISCO ESPARZA y FRANCISCA AGUILAR.

Convóquese personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Expediente número 1407/2008.

Aguascalientes, Ags., a 3 de octubre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(A 682497)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta JOVITA ESPINOZA MEDINA, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus BENJAMIN RAMIREZ FRAUSTO, BENJAMIN RAMIREZ y/o BENJAMIN RAMIREZ FAUSTO, quien falleció 3 de diciembre del 2000, La Victoria, Tepezalá, Aguascalientes, siendo sus padres JESUS RAMIREZ y JUANA FRAUSTO, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten al local

de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 546/2008.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 29 de septiembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 308202)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

INDIRA SUSANA TORRES AGUILAR:

SALVADOR TORRES PERALTA y MARTHA AGUILAR DUEÑAS, le demandan en la Vía Unica Civil sobre pérdida de la Patria Potestad y Custodia la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores QUETZALLI GUADALUPE y AURELIO SALVADOR, de apellidos TORRES AGUILAR y consecuentemente que les corresponderá el ejercicio exclusivo de la patria potestad y custodia definitiva sobre dichos menores.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 678/2008.

Aguascalientes, Ags., a 24 de octubre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA MARIA PALACIO FUENTES.
(A 682616)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE DE JESUS LOPEZ MARTINEZ, falleció en esta ciudad, el día diez de julio del año dos mil ocho, siendo sus padres NICOLAS LOPEZ QUINTERO y CAYETANA MARTINEZ HERNANDEZ.

Convóquese personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 850/2008.

Aguascalientes, Ags., a trece de octubre del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 682280)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

FRANCISCO ROJAS GALVAN y/o FRANCISCO ROJAS GALEANA y/o FRANCISCO ROJAS GALBAN y/o FRANCISCO ROJAS CARDONA y/o FRANCISCO ROJAS GALEANA y/o FRANCISCO ROJAS quien falleció en esta ciudad el día seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo sus padres JESUS ROJAS GONZALEZ y BIBIANA GALVAN CARDONA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1888/2007.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinticuatro de octubre del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JUANA BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.
(A 683134)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

La Ciudadana MARIA DIAZ CAMPOS, falleció el día 20 de agosto del año 2004 en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres JUAN DIAZ JIMENEZ y FRANCISCA CAMPOS.

Convóquense personas que se crean con derecho al Intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1093/2008.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 29 de octubre del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 683203)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LEONOR ZAVALA PEREZ y JUAN GOMEZ ESPARZA quienes fallecieron la primera, en esta ciudad el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres DOMINGO ZAVALA RODRIGUEZ y BELEN PEREZ, el segundo falleció en Palo Alto, El Llano, Aguascalientes el día dieciséis de marzo del año dos mil, siendo sus padres FRANCISCO GOMEZ GUZMAN y ELVIRA ESPARZA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 698/2008.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 31 de julio del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JUANA BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.
(A 684092)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

VERONICA ADAME ARELLANO:

LEONARDO ROBLEDO CHAVIRA, le demanda en la Vía Unica Civil la Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hijo CHRISTIAN IÑAKI ROBLEDO ADAME.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 1573/2006.

Aguascalientes, Ags., a 17 de junio del 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 683623)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

El Ciudadano JOSE DE JESUS FELIPE LARA ARRIAGA, falleció el día 21 de diciembre del 2006 en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres J. JESUS LARA CAMACHO y AVELINA ARRIAGA INSURIAGA.

Convóquense personas que se crean con derecho al Intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1084/2008.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 30 de octubre del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 683525)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

CC. CLAUDIO ANTONIO DURAN AGUIRRE y MA. LUZ RAMOS OÑATE:

El BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, le demanda en la Vía HIPOTECARIO, las prestaciones que se señalan en los siguientes apartados:

A) Para que por sentencia judicial, se ordene el pago de la cantidad de \$ 59,352.16 (cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos 16/100 M.N.), mismos que se reclaman como pago de suerte principal, derivado del Contrato de Mutuo con Garantía Hipotecaria y Certificación Contable base de la acción que se exhibe a la presente.

B) Para que por sentencia judicial, se ordene el pago de la cantidad de \$ 2,740.63 (Dos mil setecientos cuarenta pesos 63/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados, así como los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, conforme a lo pactado en el contrato base de la acción, los cuales serán regulados en la ejecución de sentencia.

C) Para que por sentencia judicial, se ordene el pago de la cantidad de \$ 311.15 (trescientos once pesos 15/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, causados a partir de que incurrieron en mora, así como los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, lo anterior en apego a lo establecido en el contrato base de la acción, los cuales serán regulados en la ejecución de sentencia.

D) Para que por sentencia judicial se le condene al pago de la cantidad de \$ 352.63 (trescientos cincuenta y dos pesos 63/100 M.N.), por concepto de seguros vencidos, así como los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, lo anterior en apego a lo establecido en el contrato base de la acción, los cuales serán regulados en la ejecución de la sentencia.

E) Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Empláceses, para que contesten la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de su contenido. Prevéngase asimismo a la parte demandada para que señale domicilio de su parte en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se les hagan serán por estrados del Juzgado, fundamento legal Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Expediente número 882/2008.

Agascalientes, Ags., a 27 de octubre del 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ALEJANDRA IVETHE DE LA FUENTE
GARCIA. (A 683347)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSEFINA PEREZ PARDO:

LIC. ANA PATRICIA MACIAS VELA, APODERADA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, les demanda en la Vía HIPOTECARIA, las prestaciones que señala en los apartados.

A).- Para que por sentencia definitiva se declare anticipadamente el vencimiento del plazo concedido para el pago del crédito y sus accesorios, en términos del contrato de mutuo con garantía hipotecaria fundamento de nuestra acción, mismo que presento en este acto y acompaño a la presente.

B).- Por el pago de la cantidad de \$ 132,436.13 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), por concepto de suerte principal del adeudo que tiene con el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C).- Por el pago de intereses ordinarios y moratorios en la forma convenida en el contrato fundatorio de la acción, mismos que serán regulados en ejecución de sentencia.

D).- Por el pago de las cantidades generadas por seguro de vida y seguro contra daños, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, en el inmueble hipotecado, hasta la total liquidación del adeudo.

E).- Por el pago de gastos y costas que el presente juicio originen.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del tercer edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado. Prevéngase asimismo a la parte demandada para que señale domicilio de su parte en esta ciudad para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se le hagan, se le harán por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Expediente número 739/2007.

Agascalientes, Ags., a 6 de octubre del 2008.

LA C. SECRETARIA
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARTIN JAVIER BECERRIL FLORES:

Que por este conducto y con fundamento en lo que dispone el Artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el Artículo 562 del propio ordenamiento, se cita para que comparezca ante esta autoridad a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, y haga valer lo que a su interés convenga.

Expediente número 2350/2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. LAURA VERONICA SANCHEZ ALVARADO.
(A 684629)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. JULIAN LLAGUNO GURZA:

Se hace de su conocimiento que el LIC. JOSE ANTONIO MEDINA DIAZ en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO por el pago y cumplimiento de las prestaciones:

A).- Para que por sentencia definitiva se declare el vencimiento del plazo concedido para el pago del crédito y sus accesorios, en términos del contrato de mutuo con garantía hipotecaria fundatorio de nuestra acción, mismo que presento en este acto y acompaño al presente.

B).- Por el pago de la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 07/100 M.N., por concepto de suerte principal del adeudo que tiene con el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C).- Por el pago de los intereses ordinarios y moratorios en la forma convenida en el contrato fundatorio de la acción, mismos que serán regulados en ejecución de sentencia.

D).- Por el pago de las cantidades generadas por seguro de vida y seguro contra daños, por causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en el inmueble hipotecado, hasta la total liquidación del adeudo.

E).- Por el pago de gastos y costas que el presente juicio originen.

Se le emplaza por este medio para que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se queden a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de su contenido.

Se apercibe a la parte demandada para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado y las no personales, se harán por medio de las listas de Acuerdos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Expediente número 1733/2006.

Aguascalientes, Ags., a 26 de septiembre del 2008.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

El Ciudadano ANTONIO DURAN DIAZ, falleció el día 29 de junio del 2008, en San José de Gracia, Ags., siendo sus padres RAFAEL DURAN GONZALEZ y HORTENCIA DIAZ ALVARADO.

Convóquense personas que se crean con derecho al Intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 882/2008.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 1° de septiembre del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ARTURO LARA DIAZ. (A 684536)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. YSABEL SEGOVIA LOPEZ y/o MA. ISABEL SEGOVIA LOPEZ y/o M. YSABEL SEGOVIA LOPEZ y/o M. ISABEL SEGOVIA LOPEZ y/o MARIA ISABEL SEGOVIA LOPEZ, falleció el día diecinueve de mayo del dos mil siete en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres J. VICTOR SEGOVIA y M. ESTHER LOPEZ.

Convóquense personas créanse Derecho Intestados de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1258/2008.

Aguascalientes, Ags., a 23 de octubre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.

(A 678903)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. JORGE ENRIQUE DENA HERNANDEZ:

MARICELA REVELES HERNANDEZ, le demanda en el Juicio UNICO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO Y CUSTODIA), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- Por la custodia de su menor hijo GETSEMANI DE JESUS DENA REVELES. C).- Por la disolución de la sociedad conyugal. D).- Se le condene a perder todo lo dado y prometido durante su matrimonio. E) Por el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Emplácese al demandado para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en Secretaría de este Juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 1/2008.

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de agosto del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 684555)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

FONDO ESTATAL DE FOMENTO A LA PEQUEÑA MINERIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

MA. ESTHER ROMERO DE AGUIRRE le demanda dentro del expediente 1379/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación del gravamen inscrito en el inmueble ubicado en calle General Barragán # 444 de la Zona Centro de esta ciudad, el cual se encuentra a favor de "F.E. DE D. DE LA PEQ. MINERIA", tal y como se acredita con el certificado de gravamen que se anexa al presente escrito.

B).- Que ha operado a mi favor la prescripción negativa, en cuanto a cualquier deuda que motivo del inmueble ahora de mi propiedad se me pretenda cobrar por los gravámenes que hasta el día de hoy se hayan inscrito con una antigüedad mayor a 10 años, lo anterior en razón de tiempo que establece el Artículo 1171 del Código Civil del Estado.

C).- El pago de gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

Con el fin de llamar a juicio a FONDO ESTATAL DE FOMENTO A LA PEQUEÑA MINERIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES por sí o por medio de representante o apoderado para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado, debiéndose señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en los estrados del Juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto conteste la demanda interpuesta en su contra.

Expediente número 1379/2008.

Aguascalientes, Ags., a veinte de octubre del año dos mil ocho.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ.
(A 684411)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. SANTOS IBAÑEZ MARTIATU:

PATRICIA ZAMARRIPA CHAVEZ, le demanda en el Juicio Unico Civil (Divorcio Necesario), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Para que por sentencia definitiva se disuelva el vínculo matrimonial que los une, con todas sus consecuencias legales inherentes. B).- Para que por sentencia definitiva se disuelva la sociedad conyugal que los une, toda vez que al casarse en el extranjero no se especificó régimen alguno. C).- Por la pérdida de todo lo prometido y dado por virtud del matrimonio. D).- Por los gastos y costas que por culpa de SANTOS IBAÑEZ MARTIATU y negligencia se generen por este juicio que se ve en la necesidad de promover PATRICIA ZAMARRIPA CHAVEZ.- Emplácese al demandado, para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en Secretaría de este Juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 812/2008.

Aguascalientes, Ags., a catorce de octubre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (A 685155)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO TERCERA PUBLICACION

Por este conducto se hace de su conocimiento que el Licenciado HUMBERTO CARLOS DIAZ DE LEON MAGALLANES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, interpuso demanda en contra de TRANSPORTE MEDEL ROGERO, S.A. DE C.V., HUMBERTO MEDEL GUTIERREZ, ALICIA MARIA GRACIELA ROGERO FERNANDEZ, OSCAR EDUARDO MEDEL ROGERO, LUIS HUMBERTO MEDEL ROGERO, SANDRA MEDEL ROGERO, JOSE LUIS MEDEL ROGERO, CINTHIA MAGALI MEDEL ROGERO y RICARDO MEDEL ROGERO, Juicio Especial Hipotecario, reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- Para que por sentencia firme se declaren vencidos anticipadamente los plazos para el pago del crédito que dio lugar a este juicio y en derecho de mi poderdante de exigir a la parte demandada el reembolso insoluto del capital, intereses moratorios, impuesto al valor agregado en relación a dichos intereses, gastos, costas y demás consecuencias legales, por haberse actualizado la causal de vencimiento anticipado del plazo correspondiente, expuesta en los hechos de esta demanda.

B.- El pago de la cantidad de \$ 2'165,130.86 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, CIENTO TREINTA PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL).

C.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios de conformidad con la tasa pactada y los cuales solicito sean reguladas en ejecución de sentencia, los que se deberán ser calculados a partir del día en que mi contraparte incurrió en mora (primero de mayo de dos mil siete) y hasta que pague totalmente su adeudo.

D.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de impuesto al valor agregado (IVA) a una tasa del quince por ciento (15%) respecto de los intereses moratorios reclamados en el inciso. C).- de este capítulo, con fundamento en los Artículos 18 y 23 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado y de la contradicción de tesis que se hace valer en el punto de hechos de esta demanda.

E.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Por este conducto se le emplaza a la code mandada CINTHIA MAGALI MEDEL ROGERO, haciéndosele saber de la demanda interpuesta en su contra y que dispone del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzca contestación si tuviere excepciones que oponer. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que

se imponga de su contenido, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de Estrados del Juzgado y las no personales por medio de Listas de Acuerdos, de conformidad a lo señalado en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Emplazamiento que se le hace en términos del Artículo 114, fracción II del Código Procesal Civil en vigor en esta Entidad Federativa.

Expediente número 1762/2007.

Aguascalientes, Ags., a 4 de noviembre de 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. LAURA VERONICA SANCHEZ ALVARADO.
(A 684876)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

TERESA ALBA CALZADA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día seis de junio del año dos mil uno, siendo sus padres CARLOS ALBA ALCORCHA y VICENTA CALZADA ALBA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 838/2008.

Aguascalientes, Ags., a 24 de octubre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (A 684742)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOAQUIN JIMENEZ ALVARADO falleció en Aguascalientes, Ags., el día siete de abril del año dos mil siete, siendo sus padres INOCENCIO JIMENEZ y MARIA DE LA LUZ ALVARADO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1087/2008.

Aguascalientes, Ags., a 24 de octubre de 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(A 685014)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE OLMOS LUEVANO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., el día veintiséis de enero del año dos mil ocho.- Siendo sus padres LUIS OLMOS y JUANA LUEVANO.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1120/2008.

Aguascalientes, Ags., a 30 de octubre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA MARIA PALACIO FUENTES. (A 684856)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

GRACIELA BELTRAN MONTOYA falleció el día seis de julio del año dos mil seis en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres JUAN BELTRAN BELTRAN y MA. GUADALUPE MONTOYA CALVILLO.- Convóquense personas créanse derecho intestados de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1670/2008.

Aguascalientes, Ags., a 23 de octubre de 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(B 310639)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 2166/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CIAS. PERIODISTICAS DEL SOL DEL CENTRO, S.A. DE C.V., en contra de INMOBILIARIA BOSQUES DEL PRADO, S.A. DE C.V., en pública almoneda se subastará en el local de este Juzgado a las doce horas del día veintiocho de noviembre de dos mil ocho, el siguiente bien inmueble:

Lote uno manzana cuatro, del Fraccionamiento Rinconada San José de Buena Vista, con una superficie de mil setecientos setenta y nueve metros diecisiete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en cincuenta y tres punto cero cinco metros, linda con lotes nueve y diez; al SUROESTE, en doce punto setenta metros linda con calle San José; al NOR-

TE, en cuatro punto cuarenta y ocho metros, linda con calle San José, al ESTE, en cinco punto ochenta y dos metros, linda con lote doce de la manzana tres; al NORTE, en treinta punto ochenta metros, linda con lote doce manzana cuatro; al ESTE, en ocho punto sesenta y seis metros, linda con calle Leona Vicario; al SUROESTE, en ciento treinta y un metros, linda con límite del fraccionamiento; al ESTE, en dos punto ochenta y nueve metros, linda con límite del Fraccionamiento; al NORTE, en veintisiete punto trece metros, linda con lote doce de la manzana cinco; al SUROESTE, en nueve punto cuarenta y seis metros, linda con calle San José; al SURESTE, en tres punto noventa y cuatro metros, linda con calle San José.

Siendo postura legal la cantidad de SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 6 de noviembre de 2008.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. RUBEN PEREZ LOPEZ. (A 685108)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 2268/1995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DEL CENTRO en contra de JOSE LUIS BARBA GONZALEZ, remátase en el local de este Juzgado a las doce horas del día veinticinco de noviembre de dos mil ocho, respecto del siguiente bien:

Predio rústico conocido con el nombre de "El Mosco" del Rancho de San Antonio de los Parga, Aguascalientes, con una superficie de cuatro mil doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al NORTE, en sesenta metros con el vendedor;
Al SUR, en sesenta metros con Antonio Alba;
Al ORIENTE, en setenta metros con el vendedor; y
Al PONIENTE, en setenta metros con el vendedor,

El inmueble se encuentra registrado bajo el número 7 (siete), del libro 992 (novecientos noventa y dos), de la Sección Primera del Municipio de Aguascalientes.

Siendo postura legal la cantidad de DOS MILLO- NES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 30 de octubre de 2008.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. RUBEN PEREZ LOPEZ. (A 685195)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, con sede en Jesús María, Aguascalientes, promueve el Licenciado JESUS GONZALEZ GUARDADO, en su carácter de endosatario en procuración de FELIPE RODRIGUEZ ESQUIVEL en la Vía Ejecutiva Mercantil, en contra de ALEJANDRA RIVERA GARCIA, por lo que se convoca a postores para que se presenten a la audiencia de remate que tendrá verificativo a las doce horas del día veintiséis de noviembre de dos mil ocho, respecto del siguiente bien inmueble:

1.- Ubicado en la calle Palma número 102 de la Congregación de J. Gómez Portugal, Jesús María, Aguascalientes, con una superficie de 200.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en 19.72 metros con Mateo García; al SUR, en 19.72 metros con Ramón Ramírez; ORIENTE, 10.15 metros con Privada Palma; PONIENTE, 10.15 metros con Rubén Ramírez, sirve de base para el remate la postura legal de \$113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio su avalúo.

Expediente número 141/2008.

Jesús María, Ags., a 4 de noviembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSALBA TORRES SOTO. (A 685025)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1452/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BASICOS GONZALEZ, S.A. DE C.V., en su contra de MARTIN ALFREDO CASTAÑEDA ARVILLA, remátese en Segunda Almoneda en el local de este Juzgado a las diez horas del día ocho de diciembre del año dos mil ocho, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Novena, número ciento veintiuno, lote nueve, manzana veintidós del Fraccionamiento Popular, en Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al ORIENTE, en veinte metros linda con lote diez; al PONIENTE, en veinte metros con lote ocho; al NORTE, en seis metros con calle Novena; y al SUR, en seis metros con lote treinta y seis.

Postura legal: La cantidad de NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a treinta de octubre del año dos mil ocho.

LIC. ANA LUISA PADILLA GOMEZ,
SECRETARIA DE ACUERDOS. (A 685174)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1683/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL MURGUIA MENDOZA en contra de GERARDO MORENO GALLEGOS rematarse en el local de este Juzgado a las trece horas del día veintiocho de noviembre del dos mil ocho el siguiente bien:

1.- Cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado Fraccionamiento Colinas de Oriente, calle China, número ciento nueve, manzana trece, lote cinco, con una superficie de noventa metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORESTE, quince metros con lote 6; NOROESTE, seis metros con calle China; SURESTE, seis metros con lote diecinueve; SUROESTE, quince metros con lote cuatro.

Postura legal: CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a cinco de noviembre del dos mil ocho.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO. (A 684871)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ISMAEL VALADEZ FLORES, falleció en Libramiento y Camino a Atequizayan, Zapotlán el Grande, Jalisco, el día ocho de diciembre del año dos mil, siendo sus padres JOSE VALADEZ RAMIREZ y AMELIA FLORES GOMEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1112/2008.

Aguascalientes, Ags., a 4 de noviembre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (B 313304)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia se presentaron MA. CANDIDA JIMENEZ REYNOSO, por conducto de sus apoderados JESUS PEREZ GOMEZ, LEONCIO JIMENEZ REYNOSO y JUAN REYNOSO HERNANDEZ, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. TRINIDAD JIMENEZ GUTIERREZ.

Convóquese interesados a la radicación del presente intestado, para que dentro de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios en relación al finado J. TRINIDAD JIMENEZ GUTIERREZ, quien nació en San Miguel el Alto, Jalisco y falleció el veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta, quien tuvo como último domicilio en Tapias Viejas, Jesús María, Aguascalientes.

Expediente número 1149/2008.

Jesús María, Aguascalientes, a 5 de noviembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSALBA TORRES SOTO. (B 313305)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

VICTORIANO SERNA CARREON y/o VICTORIANO SERNA CARRION, falleció el día doce de abril del año mil novecientos noventa en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres LIBRADO SERNA CHAVEZ y MA. LUZ CARREON SANDOVAL.

Convóquense personas créanse derecho intestados de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1548/2008.

Aguascalientes, Ags., a 13 de noviembre de 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(A 692237)

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO		
PODER LEGISLATIVO		Pág.
H. CONGRESO DEL ESTADO. LX LEGISLATURA		
Decreto Número 150.- Se declara la Clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones. . . .		2
Decreto Número 151.- Mesa Directiva para el Período Ordinario de Sesiones.		2
Decreto Número 152.- Clausura de los trabajos del Segundo Período de Receso.		2
Decreto Número 153.- Apertura de los trabajos del Segundo Período Ordinario de Sesiones.		3
Decreto Número 154.- Acuerdo Legislativo por el que se cita al Secretario de Finanzas, el miércoles 26 de noviembre a las 11:00 horas.		3
PODER EJECUTIVO		
SECRETARIA DE FINANZAS		
Informe correspondiente al Primer Reporte Trimestral del FIES 2008.		4
Situación de la Deuda Pública Estatal al 31 de Octubre de 2008.		5
SECRETARIA DE TURISMO		
Convenios celebrados entre Gobierno del Estado y FONATUR, relativos a los Programas de Desarrollo de Asientos y San José de Gracia.		6
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES		
Reporte del Formato Único de la SHCP sobre recursos federales del tercer trimestre de 2008.		14
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
Licitación Pública Estatal.- Convocatoria.		18
A V I S O S		
Judiciales y generales		21

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 420.00; número suelto \$ 21.00; atrasado \$ 26.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 1.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 410.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 590.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.